



REPUBLICA DE COLOMBIA

ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS

(ARTICULO 46, LEY 7ª. DE 1946)

DIRECTORES:
Amaury Guerrero
 Secretario General del Senado
Ignacio Laguado Moncada
 Secretario General de la Cámara

Bogotá, jueves 9 de octubre de 1975

Año XVIII — No: 62

Edición de 8 páginas

Editados por IMPRENTA NACIONAL

SENADO DE LA REPUBLICA

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION DE HOY JUEVES
 9 DE OCTUBRE DE 1975 A LAS 4 P. M.

I

LLAMADA A LISTA

II

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION
 ANTERIOR

III

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

IV

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDO DEBATE:

Número 57/75 "por la cual se reglamenta el ejercicio del periodismo y se dictan otras disposiciones". Ponente honorable Senador Hernando Echeverri Mejía.

Ponencia para segundo debate publicada en los Anales número 61/75.

Número 61/75 "por medio de la cual se aprueba el Convenio que crea la Unión de países exportadores de banano (UPEB), firmado en Panamá el 17 de septiembre de 1974". (Originario del Senado). Ponente honorable Senador Jaime Piedrahíta Carón. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 62.

V

A. SEGUNDA HORA

CITACIONES A LOS SEÑORES MINISTROS DEL
 DESPACHO

Citación al señor Ministro de Agricultura. Promotores honorables Senadores Jaime Piedrahíta y Felio Andrade Manrique.

Proposición número 34.

Cítese al señor Ministro de Agricultura para que en la sesión del martes 23 de septiembre, a primera hora y con preferencia a cualquier otro tema, informe a la corporación sobre las invasiones campesinas en el país y especialmente en los Departamentos de Córdoba y Sucre, y sobre la forma como se está aplicando la Ley de Reforma Agraria y cómo el Gobierno proyecta transformar a la Colombia rural.

Así mismo, informe al Senado sobre los siguientes puntos:
 1º ¿Qué dotaciones de tierras ha hecho el Incora a partir de 1962, por Departamento y por año?

a) Número de expropiaciones, cantidad de hectáreas y número de campesinos beneficiados por año y por Departamento;

b) Adjudicaciones hechas en tierras adquiridas por compra del Incora por año y por Departamento.

c) Adjudicaciones de baldíos, número de adjudicaciones, cantidad de hectáreas adjudicadas, número de campesinos beneficiados, por Departamentos, Intendencias o Comisarias y por año;

d) Precios unitarios de adquisición de las tierras por Incora, por año y por Departamento;

e) Costo de adjudicación de las tierras, por Departamento y por familia beneficiada;

f) Precios de venta de las tierras por familia campesina beneficiada y por Departamento;

g) Número de adjudicaciones en propiedad y a título precario;

h) Presupuesto de gastos del Incora por año, especificando lo siguiente:

1) Gastos en pagos por indemnización a los propietarios;

2) Gastos de administración;

3) Gastos en fomento de organizaciones sociales y económicas del campesinado;

4) Inversiones de obras de infraestructura física.

i) Dotaciones de tierras a antiguos aparceros, número de adjudicaciones, cantidad de hectáreas, número de campesinos beneficiados, por año y por Departamento;

CITACIONES A LOS SEÑORES MINISTROS DEL DESPACHO

Miércoles 8 de octubre. Proposición número 89. Señores Ministros de Hacienda y Desarrollo. Promotor: honorable Senador Carlos Medina Zárate.

Jueves 9 de octubre. Proposición número 96. Señor Ministro de Hacienda. Promotor: honorable Senador Renán Barco.

j) Salarios pagados a los campesinos por el Incora en tierras afectadas por la Reforma Agraria;

k) Monto de los créditos otorgados a los beneficiarios de la Reforma Agraria, por año, por Departamento y por plazo, programas de crédito supervisado y otras formas de crédito;

l) Nuevos programas del Incora: qué proyectos de afectación de tierras; cantidades, localización y número de campesinos;

m) ¿Cuál ha sido la producción en las áreas reformadas, por producción, por años y por Departamento?

n) ¿Qué proporción de la producción de las áreas, reformadas se comercializa a través de Cecora, del Idema o de otros organismos?

o) ¿Qué programa de afectación de tierras tiene el actual Gobierno?

p) ¿Qué clase de organización campesina propone para agilizar la Reforma Agraria, en Cooperativas, en Empresas comunitarias, empresas de Estado o explotaciones individuales?

q) ¿Cómo se organizaría y cómo operaría un instituto de riegos y drenajes que asumiese la dirección del Estado en esa clase de inversión y cómo se haría para lograr que esas obras beneficiasen a los campesinos y no sirviesen para valorizar más comercialmente las tierras agrícolas?

r) ¿Cuáles son las obras de colonización, cuáles los costos, la cantidad de hectáreas habilitadas, las vías de acceso y los medios de comercialización?

s) ¿Cómo proyecta el Gobierno que debe funcionar un Incora orientado exclusivamente hacia los problemas de la tenencia y distribución de tierra?

t) ¿El Gobierno aspira a una efectiva redistribución de la tierra con el objeto de dotar a los campesinos capaces de transformarse en empresarios agrícolas? ¿Si aspira a esa redistribución qué papel asignará a las expropiaciones y cómo considera que podría pagarse la tierra a precios comerciales?

u) ¿Qué presupuesto proyecta asignar el Gobierno al cumplimiento de ese objetivo?

v) El Gobierno aspira a dar efectiva participación a las organizaciones campesinas en la Dirección del Incora y demás organismos de dirección agraria de la Reforma Agraria, ¿en qué ha de consistir y para cuándo lo proyecta?

w) ¿El Gobierno considera que no hay latifundio en Colombia?

x) ¿Qué proyectos tiene el Gobierno de reestructuración de las áreas de minifundio que constituyen la mayor parte de las explotaciones campesinas del país? ¿Por qué no se ha dado cumplimiento al primer objetivo de la Ley de Reforma Agraria, como es el de "reformular la estructura social agraria por medio de procedimientos enderezados a eliminar y prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rústica o su fraccionamiento antieconómico? ¿Qué proyectos de concentración parcelaria ha realizado el Incora?

y) ¿Cómo piensa el Gobierno modificar la Caja Agraria o el Banco Ganadero para que puedan suministrar crédito de fomento a los pequeños agricultores, en la proporción y condiciones necesarias para que éstos puedan operar como verdaderos empresarios agrícolas?

z) ¿Cómo proyecta el Gobierno transferir las más importantes innovaciones adquiridas en las granjas de experimentación, a los pequeños agricultores o a las empresas campesinas emergentes de la Reforma Agraria?

aa) El Gobierno aspira a que continúe la desordenada corriente de emigración campesina del agro a las ciudades? O ¿qué proyectos tiene para organizar y elevar la capacidad de empleo en el sector rural?

En caso de no efectuarse el debate en la fecha y hora indicadas, esta citación continuará figurando en el Orden del Día hasta cuando se le dé estricto cumplimiento.

Bogotá, D. E., agosto 12 de 1975.

Citación a los señores Ministros de Hacienda y Desarrollo. Promotor: honorable Senador Carlos Medina Zárate.

Proposición número 89.

El debate con los señores Ministros de Hacienda y Desarrollo de que trata la proposición número 48 deberá efectuarse el día 8 de octubre a la segunda hora, por no haber concurrido los señores Ministros a la sesión del día indicado.

Si el debate no se pudiere efectuar o no concluyere en el día antes señalado, la citación a los señores Ministros de Hacienda y Desarrollo continuará figurando en el orden del día de las sesiones subsiguientes hasta su culminación.

Citación al señor Ministro de Hacienda. Promotor: honorable Senador Renán Barco.

Proposición número 97.

Cítese al señor Ministro de Hacienda para que en la sesión del día jueves 9 de octubre del año en curso a primera hora, responda el siguiente cuestionario:

1. ¿Qué criterio tiene el actual Gobierno, respecto a la redistribución de rentas y concretamente sobre la Ley 46 de 1971 que le transfiere a los Municipios el 30% de impuesto a las ventas;

2. ¿Cuál es la política del gobierno actual respecto al fortalecimiento de los fiscos municipales y concretamente si considera que los Municipios de Colombia no tienen la infraestructura administrativa adecuada para manejar e inventar las mayores transferencias que están recibiendo por concepto de impuesto a las ventas en razón de los incrementos que origina la nueva estructura de este impuesto conforme al Decreto 1988 de 1974 y por esta razón debe privarse de esos recursos que han aliviado su crisis fiscal estructural.

O si por el contrario considera que estas transferencias son indispensables para que más de la mitad de todos los Municipios de Colombia puedan subsistir fiscalmente y no sigan sometidos a un empobrecimiento paulatino, que impulsa a sus moradores a desplazarse a los grandes centros urbanos o a las ciudades intermedias.

En caso de no efectuarse en la fecha y hora indicada esta citación continuará figurando en el Orden del Día hasta cuando se le dé cumplimiento.

Bogotá, D. E., septiembre 24 de 1975.

VI

LO QUE PROFONGAN LOS HONORABLES SENADORES
 Y LOS SEÑORES MINISTROS DEL DESPACHO

El Presidente,

GUSTAVO BALCAZAR MONZÓN

El Primer Vicepresidente,

MARIANO OSPINA HERNANDEZ

El Segundo Vicepresidente,

EDMUNDO LOPEZ GOMEZ

El Secretario,

Luis Francisco Boada Gómez.

HONORABLES SENADORES:

La Secretaría General se permite avisarles que deben pasar por la Comisión Cuarta de la honorable Cámara de Representantes con el fin de retirar los pliegos para los auxilios que se incluirán en el Presupuesto para la vigencia fiscal del año de 1976.

Igualmente se les informa que dichos pliegos tienen plazo para su entrega en la Comisión de Presupuesto hasta el 15 de octubre del presente año.

Luis Francisco Boada,
 Secretario.

Bogotá, D. E., octubre 8 de 1975.

ACTA NUMERO 25 DE LA SESION DEL DIA MIERCOLES 8 DE OCTUBRE DE 1975 PRESIDENCIA DE LOS HH. SS. BALCAZAR M., OSPINA H. Y LOPEZ GOMEZ

I

Por orden de la Presidencia se llama a lista a las 6:00 p. m. y contestan, haciéndose presentes, los honorables Senadores:

Abuábara Fatule Emilio.
 Alvarado Pantoja Luis Antonio.
 Amaya Nelson.
 Andrade Manrique Felio.

Angarita Baracaldo Alfonso.
 Araújo Grau Alfredo.
 Ardila Díaz Hisnardo.
 Arismendi Posada Octavio.
 Avila Bottia Gilberto.
 Balcázar Monzón Gustavo.
 Barco Guerrero Enrique.

Barco Renán.
Barco Vargas Virgilio.
Barón Restrepo Migdónia.
Bayona Ortiz Antonio.
Becerra Becerra Gregorio.
Caicedo Espinosa Rafael.
Castellanos Justo Pastor.
Ceballos Restrepo Silvio.
Colmenares B. León.
Crissien Samper Eduardo.
Cuervo de Barrero Alicia.
Charris de la Hoz Saúl.
De la Torre Gómez Sergio.
Del Corral Juan.
Del Hierro José Elías.
Díaz Callejas Apolinar.
Díaz Cuervo Alfonso.
Díaz Granados José Ignacio.
Echeverri Mejía Hernando.
Emiliani Román Raimundo.
Enríquez de los Ríos Nelson.
Escallón Villa Alvaro.
Escobar Sierra Hugo.
Faccio Lince López Miguel.
Fernández Juan B.
Gaviria Rincón Francisco.
Gerleyn Echeverría Roberto.
Giraldo José Ignacio.
Giraldo Henao Mario.
Giraldo Neira Luis Enrique.
Gómez Salazar Jesús.
Guerra Tulena José.
Gutiérrez Cárdenas Mario.
Hormiga Luna Marco Aurelio.
Ibarra Alvaro Hernán.
Isaza Henao Emiliano.
Jaramillo Salazar Alfonso.
Latorre Gómez Alfonso.
León Amaya Rafael.
López Botero Iván.
López López Ancizar.
López Gómez Edmundo.
López Riveira Carlos.
Lorduy Rodríguez Héctor.
Lozano Guerrero Libardo.
Lozano Osorio Jorge Tadeo.
Mc Allister Ernesto.
Maestre Pavajeau Armando.
Marín Bernal Rodrigo.
Marín Vanegas Darío.
Márquez Garzón Sixto.
Martínez Simahán-Carlos.
Medina Zárate Carlos.
Mendoza José Alberto.
Mestre Sarmiento Eduardo.
Montealegre Jorge.
Montoya-Trujillo Benjamín.
Moreno Díaz Samuel.
Mosquera Chaux Víctor.
Muñoz Agudelo Raúl.
Ocampo Álvarez Roberto.
Osorio Luis Jesús.
Ospina Hernández Mariano.
Pabón Núñez Lucio.
Peláez Gutiérrez Humberto.
Pérez Luis Avelino.
Polanco Urueña Jaime.
Posada Vélez Estanislao.
Quevedo Forero Edmundo.
Rodríguez González Alfonso.
Roncancio Jiménez Domingo.
Rueda Rivero Enrique.
Salazar Mario Alirio.
Sánchez Chacón Gustavo.
Sañasti Montenegro Domingo.
Sarmiento Bohórquez Octavio.
Tafur Leonardo César.
Triana Francisco Yesid.
Torres Barrera Guillermo.
Urbano Tenorio Néstor.
Vergara Tamara Rafael.
Vivas Mario S.
Vives Echeverría José Ignacio.
Zapata Ramírez Jaime.
Zúñiga Hernández Arcesio.

Con excusa justificada dejan de asistir los honorables Senadores:

Botero Ángel Federico.
Calle Restrepo Diego.
Hoguín Sarria Armando.
Lébol de La Espriella Emilio.
Mejía Duque Camilo.
Mejía Duque Germán.
Muñoz Valderrama Augusto.
Negrete Azael.
Perico Cárdenas Jorge.
Piedrahita Cardona Jaime.
Plazas Alcíd Guillermo.
Posada Jaime.
Ramírez Castrillón Horacio.
Segura Perdomo Hernando.
Vela Angulo Ernesto.
Vergara José Manuel.

Integrado quórum deliberatorio, la Presidencia abre la sesión.

II

Por falta de quórum para decidir, queda pendiente de aprobación el acta de la sesión anterior, distinguida con el número 23, publicada en Anales número 61 de la fecha.

III

La Secretaría da cuenta de los siguientes documentos: (véanse cuadros).

IV

Proyectos de ley para segundo debate.

La Secretaría informa que se ha integrado el quórum decisorio, y la corporación aprueba el acta que venía pendiente de ese requisito.

Igualmente informa que en la sesión anterior quedó cerrada la discusión del articulado del proyecto número 146 de 1974, "por la cual se reforma el Libro V del Código de Comercio".

En atención al anterior informe, la Presidencia lo somete a aprobación y la corporación se la imparte. Cumplidos los demás requisitos reglamentarios, el Senado expresa su voluntad de que el proyecto se convierta en ley de la República.

El Senador Iván López Botero, obtiene la venia para presentar la siguiente proposición que resulta aprobada:

Proposición número 118.

El Senado de la República deplora el reciente fallecimiento del distinguido ciudadano doctor Rafael Jaramillo Arango, quien contribuyó eficazmente con su denodado esfuerzo y despierta inteligencia al impulso y desarrollo de la industria cafetera en el Departamento del Quindío y fue tronco de una esclarecida estirpe.

Transcribese copia de esta proposición en nota de estilo, a su viuda, doña Celia Botero de Jaramillo y a sus hijos, particularmente al doctor Alberto Jaramillo Botero, actual Representante a la Cámara.

Iván López Botero, Silvio Ceballos Restrepo.

Bogotá, D. E., octubre 8 de 1975.

Se procede a la lectura de la ponencia del proyecto número 57 de 1975, "por la cual se reglamenta el ejercicio del periodismo y se dictan otras disposiciones".

Puesta en discusión la proposición positiva con que termina el informe, interviene el Senador ponente, Echeverri Mejía, quien inicia su exposición haciendo un recuento de la trayectoria que ha tenido dicha iniciativa; la cual alcanzó a ser ley de la República, pero que fue anulada por la Corte Suprema de Justicia, no propiamente por fallas constitucionales, sino de procedimiento. Entra el ponente a explicar algunas de las disposiciones que contiene el proyecto, especialmente los artículos 2º y 11.

Los Senadores Néstor Urbano Tenorio y Escobar Sierra formulan sus dudas y solicitan explicaciones sobre los artículos segundo y séptimo respectivamente. Por su parte el Senador Amaya, observa que al texto del proyecto le fue suprimido un artículo que él había propuesto en la Comisión Quinta, y que en su concepto favorecía al periodismo que se ejerce en las pequeñas poblaciones; por cuya suerte se muestra justamente preocupado el Senador Escobar Sierra.

El Senador ponente continúa argumentando en favor del proyecto, y sostiene que de convertirse en ley sería complementaria de la Ley 16 de 1972. También se apoya en la comunicación dirigida por el Presidente de la República, doctor López Michelsen, a don Hernán Gallego, Presidente de la Asociación Colombiana de Periodistas, en la cual le ofrece respaldo al estatuto que propende por la reglamentación del ejercicio del periodismo.

Respecto a las dudas expresadas por el Senador Escobar Sierra, el Senador Alfonso Jaramillo informa que él, como Miembro de la Comisión Quinta, también dudó de la viabilidad de dicho artículo séptimo; pero justifica su aprobación aclarando el criterio acogido por los Miembros de la Comisión.

Nuevamente el Senador Escobar Sierra insiste en sus puntos de vista, y el Senador López Botero interviene para respaldar el proyecto; especialmente las disposiciones que han dado origen al debate y sostiene la necesidad de profesionalizar la actividad periodística. Para concluir, el Senador Escobar Sierra manifiesta estar de acuerdo con el estatuto que procura dicha organización; pero que es de opinión que se le haga una revisión a ciertas normas que resultarían, —de convertirse en medidas legales— fatales al periodismo llamado comúnmente "de provincia".

La Presidencia pone de presente que se ha vencido el término reglamentario para la discusión del proyecto, y que por lo tanto debe continuarse desarrollando el orden del día.

En tal circunstancia, el Senador Escobar Sierra solicita la suspensión del debate, y que se le deje con derecho al uso de la palabra. Así lo determina la Presidencia.

El Secretario informa que se encuentra presente en el recinto, con el objeto de posesionarse, en calidad de suplente por Cundinamarca, el doctor Francisco Gaviria Rincón. La Presidencia, con la solemnidad debida, le toma el juramento de rigor y le da posesión del cargo de Senador de la República.

Resulta aprobada la siguiente proposición que presenta la Senadora Cuervo de Barrero:

Proposición número 119

Mientras dure la ausencia del honorable Senador Germán Zea, el Senador Francisco Gaviria Rincón hará parte de la Comisión II de Relaciones Exteriores.

Alicia Cuervo de Barrero

Bogotá, D. E., octubre 8 de 1975.

Constancia que presenta el Senador Pabón Núñez:

CONSTANCIA

Ayer, al presentarse la Proposición número 111, sobre el mensaje del señor Presidente de la República al honorable Senado acerca de su reciente visita a los Estados Unidos de América, pedí la palabra para solicitar que mi nombre se incluyera entre los de los proponentes. Sin embargo, en el Acta número 22 publicada en "Anales del Congreso", de la fecha no fue acogida mi solicitud.

Lucio Pabón Núñez
Bogotá, D. E., octubre 8 de 1975.

V

Citación a los señores Ministros.

Llegada la segunda hora, el Secretario informa que se encuentran presentes en el recinto los señores Ministros de Hacienda y de Desarrollo, para atender la citación propuesta por el Senador Medina Zárate.

La Presidencia concede la palabra al Senador interpelante, quien inicia su intervención dirigiéndose al señor Ministro de Hacienda, para ampliar los términos del primer punto del cuestionario, el cual contempla la solicitud de que el Ministro explique al Senado la razón que tuvo el Gobierno para incluir en el proyecto de presupuesto para la vigencia del próximo año 1976, novecientos millones de pesos provenientes de empréstitos obtenidos en el exterior, sin que hayan sido aprobados por los organismos internacionales.

El exponente fundamenta sus planteamientos en una serie de disposiciones o decretos expedidos por el Gobierno, que, según su concepto, constituyen violaciones al estatuto orgánico del Presupuesto Nacional.

En la misma forma solicita explicación al mismo funcionario sobre la justificación de las adiciones hechas a los presupuestos de los años 1974 y 1975, como lo ha planteado en el punto segundo del cuestionario. Pasa a hacer el examen del proceso inflacionario que vive la economía del país, y la incidencia que dentro de dicho proceso tendría el proyecto de presupuesto de 1977. También solicita al señor Ministro informe al Senado lo más claramente posible sobre el crédito otorgado por el Banco de la República al Gobierno Nacional.

Cuando el orador avanza en su exposición requiriendo explicaciones del señor Ministro sobre el estado general de las finanzas nacionales, el Senador Charris De la Hoz interviene para preguntar al mismo Ministro sobre los fundamentos que tuvo el señor Presidente de la República, en su reciente viaje a los Estados Unidos, para rechazar la ayuda externa que al país le vienen prestando algunos organismos internacionales de crédito.

También el Senador Urbano Tenorio manifiesta que la exposición del Senador Medina Zárate, dada la importancia de la temática tratada, merece especial atención por parte del Senado, y como quiera que a simple vista se aprecia un quórum precario, solicita que se verifique con el objeto —no de obstaculizar el desarrollo del debate—, sino para darle la oportunidad al Senador interpelante de ser escuchado por una audiencia mayor.

La Presidencia ordena la verificación y se llama a lista, a la cual contestan presentes 35 Senadores, que no constituyen quórum ni para deliberar.

Dada esta circunstancia, siendo las 8:30 p. m., se levanta la sesión y se convoca para mañana 9 de los corrientes a las 4:00 de la tarde.

El Presidente,

GUSTAVO BALCAZAR MONZON

El Primer Vicepresidente,

MARIANO OSPINA HERNANDEZ

El Segundo Vicepresidente,

EDMUNDO LOPEZ GOMEZ

El Secretario Auxiliar,

Luis Francisco Boada.

PONENCIAS E INFORMES

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

sobre el proyecto de ley número 61 de 1975, "por medio de la cual se aprueba el Convenio que crea la Unión de Países Exportadores de Banano (UPEB), firmado en Panamá el 17 de septiembre de 1974".

Honorables Senadores:

El presente proyecto de ley número 61, relativo a la aprobación del Convenio que crea la UPEB, es de alta conveniencia para los intereses nacionales, a la vez que sirve de inicio para la integración de las economías de los países americanos productores de alimentos.

Ante el permanente avance y reforzamiento de las compañías transnacionales que comercian con la fruta, frente a su organización sólidamente respaldada por los gobiernos de los países consumidores y delante de una beligerante intervención del mercado por círculos de las naciones dominantes es preciso avivar la unidad de los Estados que dentro de la división internacional del trabajo les corresponden, por la privilegiada dotación de su naturaleza, el papel de proveedores de alimentos o de materias primas hacia las naciones industrializadas.

El caso del banano es ejemplo patético de la urgencia de la consolidación férrea de la unidad de los países productores, pues como se trata de una fruta rápidamente perecedera, las compañías compradoras transnacionales han podido manipular, dentro de una competencia desigual aunque "libre", sus precios, las cantidades, los transportes, la financiación, etc.

"La intervención de las compañías exportadoras nacionales se ha logrado gracias a una labor tesonera del personal directivo de éstas y de los agricultores a ellas afiliados, ya que han debido afrontar grandes dificultades para lograr llegar a los mercados tradicionales de banano caracterizados por una estructura claramente oligopolista, y competir con tres grandes compañías transnacionales que controlan dichos mercados. Los productores afiliados a estas empresas han tenido que soportar grandes pérdidas de producción por no lograr abrir mercados. Una muestra de esto, lo constituye el segundo semestre del 73 y primero del 74, período en el cual los productores afiliados a Unión de Bananeros debieron perder un 50% de la fruta producida por imposibilidad de colocarla en los mercados internacionales".

Por eso se trata ahora de restablecer el equilibrio entre la oferta y la demanda en condiciones de equidad sin rebajas

ni discriminación. Por lo demás, el atraso de nuestras relaciones de producción, la baja industrialización que conlleva un mínimo nivel tecnológico de defensas del producto, contra las plagas, los huracanes y ciclones que de cuando en cuando, arrasan con las zonas bananeras, la poca capacidad de ensanchamiento físico de las áreas de producción, etc., son riesgos permanentes que se pueden prevenir y atacar en mancomunada, dadas las complicadas necesidades, técnicas, humanas y de costos, puesto que cada país está especialmente indefenso ante las proporciones del problema.

La defensa de los precios, especialmente, constituye un motivo indiscutible para pedir la inmediata aprobación del ingreso a la UPEB. El establecimiento de precios remunerativos y justos del banano producido y exportado por estos países, es una vieja aspiración nacional liderada por los trabajadores organizados como parte de la lucha por la defensa de las riquezas naturales.

Para Colombia es notoriamente importante, a través de la UPEB, la adopción de políticas tendientes a la nacionalización de la producción, exportación, transporte y comercialización del banano, pues la creciente e ilimitada expansión ocurrida en otros países tropicales puede limitar más aún el crecimiento de nuestras zonas bananeras y consecuentemente el de nuestras divisas por este renglón, si no existe un plan de diversificación del cultivo de la fruta, a la vez que un plan de ampliación de mercados y de fomento del consumo mundial, especialmente de Europa y los países socialistas, que son fuentes incalculables de demanda.

Para el desarrollo de esta parte de la agricultura en Colombia el fomento de la cooperación técnica y el intercambio y divulgación de la nueva tecnología, tiene gran incidencia con relación al aumento de la producción y a la promoción del empleo en el campo. No podemos olvidar el gran avance de la zona de Urabá, que sumado a las cinco mil hectáreas actualmente cultivadas en Santa Marta, pasará de 270.000 toneladas en 1969 a 550.000 toneladas en el próximo quinquenio, aumentando la mano de obra y los ingresos de exportación (de 19 millones de 1970 a 30 millones de 1980) a la vez que expandirá el desarrollo agrícola de una región vital para el nuevo país.

Los datos estadísticos nos muestran el crecimiento previsto de la siguiente manera:

Año	Superficie (Has.)	Rendimiento (Kg/ha)	Producción (toneladas)	Exportac. ¹ (toneladas)	Valor ² (US\$ mill.)
1965	29.000	11.600	338.000	10.892 ²	18.6
1966	32.000	12.200	392.000	13.148 ²	19.9
1967	21.500	17.000	365.500	325.582	25.0
1968	23.500	15.000	352.500	310.440	15.6
1969	23.600	14.000	330.400	309.090	18.6
1975	27.600	18.000	496.800	490.000	24.5
1980	28.000	20.000	560.000	550.000	27.5
1985	28.000	20.000	560.000	550.000	27.5

¹ United Nations Yearbook of International Trade Statistics, hasta 1967.
² Exportaciones en miles de huacales.

Pero este aumento puede volverse inocuo si no se instala un organismo como la UPEB que racionalice, reglamente, controle e imponga producción y precios, pues, según informe del Banco Mundial (desarrollo de la economía colombiana). "Dado que la producción de un producto tan perecedero como el banano tiene que vincularse a un mercado asegurado, cualquier expansión futura depende en gran parte de los acuerdos a largo plazo que puedan concertarse con los mercados". (Subrayado mío). He ahí pues el papel primordial que desempeña la UPEB y la urgencia de que se apruebe el Convenio a que nos estamos refiriendo en esta ponencia.

Por lo brevemente expuesto, señor Presidente y honorables Senadores, solicito de la honorable comisión:

INFORME NUMERO 13 de la Secretaría General

para dar cuenta a los honorables Senadores del curso que el señor Presidente, doctor Gustavo Balcázar Monzón, le ha dado a los proyectos de ley presentados en la sesión del día martes 7 de octubre del presente.

Número 82/75 "por la cual el Instituto Universitario Sur-Colombiano —ITUSCO—, creado por Ley 55 de 1968, se transforma en la Universidad Surcolombiana y se dictan otras disposiciones". Presentado por el honorable Senador Guillermo Plazas Alcíd, repartido a la Comisión Quinta.

Número 83/75 "por la cual se establece una prescripción y se dispone una cesión de unas acciones al Departamento de Boyacá". Presentado por el honorable Senador Gilberto Avila Bottia, repartido a la Comisión Tercera.

Número 84/75 "por la cual se concede una autorización a las Asambleas Departamentales". Presentado por el honorable Senador Mario Girardo Henao, repartido a la Comisión Primera.

Los proyectos de ley antes relacionados, junto con las respectivas exposiciones de motivos, fueron enviados a la Imprenta Nacional para la publicación reglamentaria, a fin de que puedan seguir su curso reglamentario.

Luis Francisco Boada Gómez, Secretario.

Bogotá, D. E., octubre 8 de 1975.

Dese primer debate al proyecto de ley número 61 de 1975 "por medio de la cual se aprueba el Convenio que crea la Unión de Países Exportadores de Banano (UPEB), firmado en Panamá el 17 de septiembre de 1974".

Vuestra comisión,

Jaime Piedrahíta Cardona.
Senador ponente.

Senado de la República. - Comisión Segunda Constitucional Permanente. - Bogotá, octubre 8 de 1975. - En sesión de la fecha la Comisión consideró el informe anterior, siendo aprobada su proposición final.

Elvia Soler de Eraso
Secretaria.

INFORME PARA SEGUNDO DEBATE

Honorables Senadores:

La Presidencia de la Comisión Segunda del Senado me ha comisionado para rendir el informe de segundo debate sobre el proyecto de ley que encabeza este informe, después de haber sido aprobado en primer debate por la Comisión.

Este proyecto de ley es de alta conveniencia para los intereses nacionales, a la vez que sirve de inicio para la integración de las economías de los países americanos productores de alimentos.

Ante el permanente avance y reforzamiento de las compañías transnacionales que comercian con la fruta, frente a su organización sólidamente respaldada por los gobiernos de los países consumidores y delante de una beligerante intervención del mercado por círculos de las naciones dominantes es preciso avivar la unidad de los Estados que dentro de la división internacional del trabajo les corresponde, por la privilegiada dotación de su naturaleza, el papel de proveedores de alimentos o de materias primas hacia las naciones industrializadas.

El caso del banano es ejemplo patético de la urgencia de la consolidación férrea de la unidad de los países productores, pues como se trata de una fruta rápidamente perecedera, las compañías compradoras transnacionales han podido manipular, dentro de una competencia desigual aunque "libre" sus precios, las cantidades, los transportes, la financiación, etc.

"La intervención de las compañías exportadoras nacionales se ha logrado gracias a una labor tesonera del personal directivo de éstas y de los agricultores a ellas afiliados, ya que han debido afrontar grandes dificultades para lograr llegar a los mercados tradicionales de banano caracterizados por una estructura claramente oligopolista, y competir con tres grandes compañías transnacionales que controlan dichos mercados. Los productores afiliados a estas empresas han tenido que soportar grandes pérdidas de producción por no lograr abrir mercados. Una muestra de esto, lo constituye el segundo semestre del 73 y primero del 74, período en el cual los productores afiliados a Unión de Bananeros debieron perder un 50% de la fruta producida por imposibilidad de colocarla en los mercados internacionales".

Por eso se trata ahora de restablecer el equilibrio entre la oferta y la demanda, en condiciones de equidad, sin gabelas ni discriminación. Por lo demás, el atraso de nuestras relaciones de producción, la baja industrialización que conlleva un mínimo nivel tecnológico de defensas del producto contra las plagas, los huracanes y ciclones que de cuando en cuando arrasan con las zonas bananeras, la poca capacidad de ensanchamiento físico de las áreas de producción, etc., son riesgos permanentes que se pueden prevenir y atacar en mancomunada, dadas las complicadas necesidades, técnicas, humanas y de costos, puesto que cada país está especialmente indefenso ante las proporciones del problema.

La defensa de los precios, especialmente, constituye un motivo indiscutible para pedir la inmediata aprobación del ingreso a la UPEB. El establecimiento de precios remunerativos y justos del banano producido y exportado por estos países, es una vieja aspiración nacional liderada por los trabajadores organizados como parte de la lucha por la defensa de las riquezas naturales.

Para Colombia es notoriamente importante, a través de la UPEB, la adopción de políticas tendientes a la racionalización de la producción, exportación, transporte y comercialización del banano pues "la creciente e ilimitada expansión ocurrida en otros países tropicales puede limitar más aún el crecimiento de nuestras zonas bananeras" y consecuentemente el de nuestras divisas por este renglón, si no existe un plan de diversificación del cultivo de la fruta, a la vez que un plan de ampliación de mercados y de fomento del consumo mundial, especialmente de Europa y los países socialistas, que son fuentes incalculables de demanda.

Para el desarrollo de esta parte de la agricultura en Colombia el fomento de la cooperación técnica y el intercambio y divulgación de la nueva tecnología, tiene gran incidencia con relación al aumento de la producción y a la promoción del empleo en el campo. No podemos olvidar el gran avance de la zona de Urabá, que sumado a las cinco mil hectáreas actualmente cultivadas en Santa Marta, pasará de 270.000 toneladas en 1969 a 550.000 toneladas en el próximo quinquenio, aumentando la mano de obra y los ingresos de exportación (de 19 millones en 1970 a 30 millones en 1980) a la vez que expandirá el desarrollo agrícola de una región vital para el nuevo país.

Los datos estadísticos nos muestran el crecimiento previsto de la siguiente manera:

Año	Superficie (Has.)	Rendimiento (Kg/ha)	Producción (toneladas)	Exportac. ¹ (toneladas)	Valor ² (US\$ mill.)
1965	29.000	11.600	338.000	10.892 ²	18.6
1966	32.000	12.200	392.000	13.148 ²	19.9
1967	21.500	17.000	365.500	325.582	25.0
1968	23.500	15.000	352.500	310.440	15.6
1969	23.600	14.000	330.400	309.090	18.6
1975	27.600	18.000	496.800	490.000	24.5
1980	28.000	20.000	560.000	550.000	27.5
1985	28.000	20.000	560.000	550.000	27.5

¹ United Nations Yearbook of International Trade Statistics, hasta 1967.
² Exportaciones en miles de huacales.

Pero este aumento puede volverse inocuo si no se instala un organismo como la UPEB que racionalice, reglamente, controle e imponga producción y precios, pues, según informe del Banco Mundial, (Desarrollo de la Economía Colombiana. Problemas y perspectivas, pág. 453). "Dado que la producción de un producto tan perecedero como el banano tiene que vincularse a un mercado asegurado, cualquier expansión futura depende en gran parte de los acuerdos a largo plazo que puedan concertarse con los mercados" (Subrayado mío).

He ahí pues el papel primordial que desempeña la UPEB y la urgencia de que se apruebe el Convenio a que nos estamos refiriendo en esta ponencia.

Por lo brevemente expuesto, señor Presidente y honorables Senadores, solicito: Dese segundo debate al proyecto de ley "por medio de la cual se aprueba el convenio que crea la Unión de Países Exportadores de Banano. (UPEB), firmado en Panamá el 17 de septiembre de 1974".

Jaime Piedrahíta Cardona, Senador Ponente

Senado de la República. - Comisión Segunda Constitucional Permanente. Bogotá, octubre 8 de 1975.

Se autoriza el informe anterior.

El Presidente, Antonio Bayona Ortiz.

Elvia Soler de Eraso, Secretaria

PONENCIA

para primer debate sobre el proyecto de ley número 146 de 1974 "por la cual se reforma el Libro V del Código de Comercio".

Señor doctor

Rafael Caicedo Espinosa
Presidente de la Comisión Primera Constitucional,
H. Senado de la República.

Señor Presidente:

Cumpliendo el encargo que me fue dado, rindo ponencia para primer debate, sobre el proyecto de ley número 146, "por la cual se reforma el Libro V del Código de Comercio".

Este proyecto, de origen gubernamental, sufrió su trámite reglamentario en la honorable Cámara de Representantes, durante la pasada legislatura, en la que fue aprobado con algunas enmiendas y adiciones introducidas por el honorable Representante ponente, y que tanto la Comisión Primera de aquella Corporación, como la propia Cámara, acogieron.

El proyecto trata de modificar 15 artículos del Libro V del Código de Comercio, que regula la actividad mercantil, marítima y aérea, con el fin de corregir algunos errores de la impresión oficial, aclarar la redacción de otros y cambiarle a unos pocos el sentido y alcance con que quedaron fijamente en el Código. Las enmiendas propuestas por el gobierno, en su mayoría acogidas por el ponente, así como algunas de la propia iniciativa de éste, son convenientes y están bien concebidas, pues sin duda mejoran las normas cuya modificación se propone.

Infelizmente no puedo decir lo mismo de los cambios introducidos por el distinguido Representante ponente a los artículos 3º y 5º del proyecto del Gobierno, que en mi opinión no fueron afortunados y, por tal motivo, propongo que se vuelva a lo propuesto por el Gobierno en dichos artículos, por las razones que me permito exponer a continuación:

Aunque pueden calificarse de acertadas y convenientes las enmiendas propuestas, la verdad es que ellas no son modificaciones sustanciales. En realidad, creo que la única que tiene una considerable importancia y que justifica por sí sola el proyecto, es la que en el artículo 3º se propone al artículo 1458 del Código. Evidentemente, fue un gazarpo que debe ser corregido, haber consignado en este artículo que solo los nacionales colombianos pueden ser dueños de naves comerciales matriculadas en Colombia, ya que conforme a la definición de la Carta únicamente las personas naturales son "nacionales colombianos", con lo cual esta disposición del artículo 1458 le cerró a las personas jurídicas la posibilidad de ser propietarias de naves. Esto evidentemente no podía ser la intención de la norma, porque resulta absurdo impedir la asociación de personas y de capitales para formar compañías de navegación comercial. La vigencia de este artículo, que además aparece en contradicción con el 1426 del mismo Código, que prevé y regula la formación de empresas marítimas, ha creado serias dificultades que deben ser eliminadas.

Sin embargo, en el proyecto aprobado por la honorable Cámara se eliminó en el artículo 3º la locución "comercial", lo cual, a su vez, traería consecuencias perjudiciales y produciría situaciones inconvenientes, pues al establecer que "solo personas colombianas pueden ser dueñas de naves matriculadas en Colombia" se impediría que personas extranjeras pudieran matricular y operar en el país naves o embarcaciones no comerciales, destinadas, por ejemplo, a la investigación científica, a la recreación, al deporte, al turismo, o aún aquellas que determinadas empresas extranjeras necesitan para el normal desenvolvimiento de sus actividades, como las compañías petroleras, por ejemplo, que utilizan este medio de transporte para su personal de trabajadores o para los equipos que requiere el giro de su propio negocio. Esta no es la intención de la ley. Lo que ella quiere y debe estipular es que solo personas colombianas puedan ser las propietarias de las naves comerciales, para que la navegación mercantil solo sea explotada por los nacionales. Por lo demás, tanto el artículo 1426 del Código como el estatuto legal sobre capitales extranjeros, tutelan suficientemente este interés nacional e impiden que el foráneo pueda prevalecer.

El otro aspecto sobre el cual considero que vale la pena que el Senado insista en que se acoja la propuesta del Gobierno, es el contemplado en el artículo 5º del proyecto, en el cual se pretende modificar el artículo 1491 del Código de Comercio. Esta disposición establece en forma demasiado reglamentaria y un poco incongruente los requisitos que debe

llenar el agente marítimo para inscribirse como tal en el registro mercantil. Allí se dice, por ejemplo, en el ordinal 5º, que el agente, al solicitar su inscripción como tal, deberá indicar las naves que va a agenciar y presentar copia de los contratos respectivos. En la práctica esto es imposible porque el agente nunca podrá saber a priori qué naves le van a dar en agencia ni es concebible que una empresa naviera le dé contratos de agencia antes de que esté registrado como tal. También el ordinal 6º consagra una incompatibilidad irrazonable o infundada, pues no se ve ninguna razón para que un empresario de transporte, como por ejemplo la Flota Mercante Grancolombiana, no pueda a la vez ser agente marítimo de otras empresas, como es costumbre generalizada en todos los países que tienen marina mercante. Esta prohibición pondría a las empresas navieras colombianas en condiciones de inferioridad frente a las extranjeras.

Por estas razones es mejor, como lo propuso el Gobierno, que esta materia se defiera al reglamento. La Cámara optó por dejar las cosas como están en el artículo del Código, por temor a que el reglamento pueda ser cambiado frecuentemente por la agencia gubernamental que ejerza la autoridad marítima, con la consiguiente inestabilidad. Pero si se tiene en cuenta que la potestad reglamentaria solamente compete al presidente de la República, es claro que el reglamento de que se habla no podría ser expedido sino por decreto gubernamental. Para mayor precisión, y aún a riesgo de que aparezca redundante, así me permito proponer que se diga expresamente:

Si la honorable Comisión y luego el honorable Senado acogen mi iniciativa, ello significa que el proyecto deberá volver a la honorable Cámara para sufrir el trámite reglamentario. Por esta consideración, he estimado que vale la pena proponer otras modificaciones puramente formales que, en mi sentir, mejoran el proyecto. Son éstas las siguientes:

1º Eliminar en los artículos 1º y 2º la referencia a una entidad específica y concreta como autoridad marítima, estipulando, en cambio, que ésta será ejercida por el organismo gubernamental que determine la ley. Así se evita incurrir en el mismo error que se trata de corregir, pues las constantes reformas administrativas conllevan el riesgo de que se cambie la nomenclatura de tales organismos o entidades, con lo que habría que modificar el Código cada vez que se sucedan esos cambios puramente formales.

2º Corregir el ordinal 2º del artículo 8º del proyecto, en el sentido de volver a la locución consignada en el proyecto del Gobierno, porque la figura jurídica correcta recogida por la legislación, la doctrina y la jurisprudencia es la "buena fe exenta de culpa" y no "exentos de culpa", con referencia a los terceros, como quedó en el texto aprobado por la honorable Cámara.

3º Pasar el texto del artículo 1691 del Código a inciso del artículo 1688, donde quedaría más lógicamente ubicado, y aprovechar el número 1691 para un nuevo artículo que autorice utilizar en las compraventas marítimas modalidades consagradas por la costumbre mercantil, distintas de las señaladas taxativamente en el Código.

4º Consagrar en el solo artículo 1695 las obligaciones del vendedor y del comprador en la venta F.O.B., que actualmente figuran en artículos separados, y aprovechar el número del artículo 1696 para regular la compraventa F.I.O., que por una omisión no quedó incluida en el Código.

Por las anteriores consideraciones me permito proponer: Dése primer debate al proyecto de ley número 146 de 1974 "por la cual se reforma el Libro V del Código de Comercio", con las modificaciones que presento en pliego separado.

Vuestra comisión,

Miguel Escobar Méndez.

Bogotá, D. E., septiembre 16 de 1975.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Artículo primero. El artículo 1430 del Código de Comercio quedará así: "La autoridad marítima nacional estará constituida por el organismo administrativo que determine la ley, el cual ejercerá sus funciones y atribuciones en los puertos y mar territorial en lo relativo a la vigilancia, control y cumplimiento de las normas que regulen las actividades marítimas".

La autoridad marítima en cada uno de los puertos colombianos se ejercerá por el respectivo capitán del puerto o quien haga sus veces.

Los demás funcionarios públicos que ejerzan funciones diferentes en los puertos marítimos o fluviales deberán colaborar con la autoridad marítima y, en caso de colisión, decidirá el capitán del puerto.

Artículo segundo. El artículo 1431 del Código de Comercio quedará así: "La autoridad marítima se registrará en todo lo que no contrarie el presente Libro, por las normas orgánicas y las disposiciones reglamentarias del organismo administrativo correspondiente".

Artículo tercero. El artículo 1458 del Código de Comercio quedará así: "Solo personas colombianas pueden ser dueñas de naves comerciales matriculadas en Colombia".

Artículo cuarto. Igual al del proyecto de la Cámara.

Artículo quinto. El artículo 1491 del Código de Comercio quedará así: "El agente marítimo deberá registrarse ante la autoridad marítima nacional, presentando solicitud acompañada de los documentos que indique el reglamento que al efecto expida el Gobierno".

Artículo sexto. Igual al del proyecto de la Cámara.

Artículo séptimo. Igual al del proyecto de la Cámara.

Artículo octavo. El artículo 1569 del Código de Comercio quedará así:

"Los privilegios sobre las cosas cargadas se extinguirán:

1º Si los acreedores no ejercen la acción dentro de los seis meses siguientes a la fecha de descargue, y

2º Si las cosas han sido transferidas a terceros de buena fe exenta de culpa".

Artículo noveno. Igual al del proyecto de la Cámara.

Artículo décimo. Igual al del proyecto de la Cámara.

Artículo decimoprimer. Igual al del proyecto de la Cámara.

Artículo decimosegundo. El artículo 1688 del Código de Comercio quedará así: "En todos los casos en que, según la convención o la costumbre, la cosa deba ser entregada al desembarque de un buque, el vendedor quedará obligado a

efectuar el embarque de dicha cosa en el plazo estipulado o, en su defecto, en el usual en el puerto de embarque o en un plazo prudencial.

Salvo pacto o costumbre en contrario, en las ventas al desembarque la designación del buque corresponderá al vendedor".

Artículo decimotercero. El artículo 1691 del Código de Comercio quedará así: "Además de las modalidades indicadas en este Título, podrá utilizarse en las compraventas marítimas cualquiera otra consagrada por la costumbre mercantil".

Artículo decimocuarto. El artículo 1695 del Código de Comercio quedará así: "En la venta F.O.B. el vendedor estará obligado:

1º A poner la cosa a bordo del buque o medio de transporte indicado, efectuando por su cuenta los gastos que sean necesarios para ello, y

2º A procurarse el recibo usual o el conocimiento limpio de embarque, y a entregarlo al comprador o a su representante.

Po su parte, el comprador estará obligado a pagar el flete de la cosa y los demás gastos desde el momento de la entrega, y podrá reclamar por los defectos de calidad o cantidad dentro de los treinta días siguientes al desembarque. El juez podrá, con conocimiento de causa, ampliar el plazo cuando circunstancias justificativas impidan al comprador conocer el estado de la cosa dentro de dicho término".

Artículo decimoquinto. El artículo 1696 del Código de Comercio quedará así: "Cuando se venda F.I.O., libre y fuera, los gastos del cargue corresponderán al vendedor y los del descargue al comprador, a menos que las partes convengan otra cosa, pero tales costos no se considerarán incluidos en el valor del flete".

Artículo decimosexto. El decimocuarto del proyecto de la Cámara.

Artículo decimoséptimo. El decimoquinto del proyecto de la Cámara.

Bogotá, D. E., septiembre 16 de 1975.

Miguel Escobar Méndez.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 42 "por la cual se crea el Consejo Nacional de Música, se protege al artista colombiano y se dictan otras disposiciones".

Honorables Senadores:

El artículo 79 de la Constitución establece que "las leyes que decreten inversiones públicas o privadas, las que ordenen participaciones en las ventas nacionales o transferencias de las mismas; las que creen servicios a cargo de la Nación o las traspasen a ésta; las que autoricen aportes o suscripciones del Estado a empresas industriales o comerciales, y las que decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales, todas las cuales sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del Gobierno".

Como el proyecto cuyo estudio me ha sido encomendado dispone en el artículo 4º la obligación del Ministerio de Educación Nacional de incluir en el presupuesto de cada año la cantidad de cinco millones de pesos, iniciativa que es de competencia exclusiva del Gobierno, según la norma constitucional a que he hecho referencia, considero que la honorable Comisión debe abstenerse de adelantar el estudio del proyecto por ser inconstitucional.

En consecuencia, me permito proponer: archívese el proyecto de ley "por la cual se crea el Consejo Nacional de Música, se protege al artista colombiano y se dictan otras disposiciones", por ser violatoria de lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Nacional.

Vuestra Comisión,

Alfonso Jaramillo Salazar.

Bogotá, D. E., 3 de octubre de 1975.

INFORME PARA PRIMER DEBATE

Señor Presidente de la Comisión Quinta Constitucional del Senado,

honorables Senadores:

Me permito informar sobre el proyecto de ley que reglamenta la profesión de químico. Dicho proyecto ha sufrido una verdadera odisea en el Parlamento. Fue presentado en 1971 en la honorable Cámara de Representantes y tanto en la Cámara baja como en el Senado, se ha discutido amplia y profusamente, no sólo por los parlamentarios, sino también por los químicos, ingenieros químicos, químicos farmacéuticos, profesores universitarios, etc.

El proyecto de ley ha sufrido cambios en la Comisión Quinta, que obligatoriamente y de acuerdo con la ley, tendrá que retornar a la Cámara de Representantes.

En las diferentes ponencias se explica con amplitud de detalles lo que ha representado la química en el progreso de la ciencia y la tecnología, puestas al servicio del hombre. En la medicina, la industria y en general, en todas las actividades humanas, la química ocupa lugar de primerísima importancia. También, y como una mordaz paradoja, la ciencia química tiene que ver con la fabricación de terribles armas bélicas, que en un momento dado de crisis del mundo, pueden dar cuenta macabra de la desaparición del género humano.

Después de estudiar muy detenidamente, he encontrado que el proyecto se ajusta también a las aspiraciones de los profesionales químicos y también a las normas constitucionales.

En conclusión: pido a los honorables Senadores, se le dé primer debate al proyecto de ley número 172 de 1971, "por la cual se reconoce la profesión de químico y se reglamenta su ejercicio en el país".

Honorables Senadores,

Hernando Echeverry Mejía, Senador ponente.

Bogotá, D. E., octubre 4 de 1975.

Señor

Presidente y demás miembros de la Comisión Segunda Constitucional Permanente del honorable Senado de la República Presentes.

Honorables Senadores:

En mi condición de ponente designado por la Presidencia de la Comisión, rindo informe sobre el ascenso del señor oficial de la Armada Nacional Héctor Calderón Salazar.

He revisado cuidadosamente los documentos entregados para mi estudio, correspondientes a la hoja de vida del citado oficial. En ella aparece que durante el tiempo de servicio de este distinguido Oficial ha cumplido fielmente con las responsabilidades y los cargos que le han sido asignados por la jerarquía castrense; que, además de ceñirse a las disposiciones legales, corresponden a sus esfuerzos y estudios, destacándose siempre como el primero por sus méritos y calificaciones.

Considero, como conclusión, que es merecedor del ascenso conferido dado su espíritu disciplinario y la forma pundonorosa como ha sabido cumplir los deberes y obligaciones propios de su oficio.

Por lo tanto, me permito proponer:

Sométase a la aprobación del honorable Senado de la República, el ascenso al grado de Contralmirante, del señor Capitán de Navío Héctor Calderón Salazar, conforme a lo dispuesto por el Decreto 2546 de fecha 26 de noviembre de 1974, por ajustarse en un todo a las disposiciones legales y constitucionales que regulan la materia.

Vuestra comisión,

Alvaro Escallón Villa,
Senador Ponente.

Senado de la República. Comisión Segunda Constitucional Permanente. Bogotá, D. E., 11 de septiembre de 1975. Devuelto en la fecha. Pasa a la Comisión para su consideración.

Elvia Soler de Eraso,
Secretaria.

Senado de la República. Comisión Segunda Constitucional Permanente. Bogotá, D. E., septiembre 17 de 1975. En sesión de la fecha, en votación secreta, por siete (7) balotas blancas, ninguna negra, la Comisión aprobó la proposición final del informe que antecede.

Elvia Soler de Eraso,
Secretaria.

Senado de la República - Secretaría General - Sección de Leyes.

Bogotá, D. E., septiembre 24 de 1975.

En sesión plenaria de la fecha se dio lectura al anterior informe siendo aprobada la proposición con que éste termina por cincuenta y siete (57) balotas blancas, contra dos (2) balotas negras. Fueron escrutadores los honorables Senadores Azael Negrete y Néstor Urbano T.

Amaury Guerrero,
Secretario General.

Señor

Presidente y honorables Senadores de la Comisión II Constitucional Permanente Presentes.

Tengo el honor de rendir informe sobre la hoja de vida que me fue asignada por la Presidencia de la Comisión Segunda, para conceptuar sobre el ascenso al grado de Brigadier General o Contralmirante, del señor Capitán de Navío (Cuerpo General) Mario Clopatofsky Thorschmidt, cuyo ascenso debe ser aprobado por el honorable Senado de acuerdo con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 98 de la Constitución Nacional.

Cuidadosamente revisé la documentación enviada por el Ministerio de Defensa Nacional en que consta la hoja de vida y la historia de la carrera de este distinguido oficial. Del análisis de estos documentos se concluye que ha hecho una carrera ordenada y meritoria con excelentes calificaciones y distinciones que le han permitido colocarse dentro de las mejores unidades de nuestra Armada. No existe ninguna causa o motivo constitucional y legal para objetar el ascenso de que fue objeto el Oficial Clopatofsky. Todos sus ascensos se han ceñido a las ordenaciones legales en vigencia por lo cual os propongo:

Sométase a la aprobación del Senado de la República, el ascenso al grado de Contralmirante del señor Capitán de Navío (Cuerpo General), Mario Clopatofsky Thorschmidt, según Decreto número 2546 de noviembre 26 de 1974, emanado del Gobierno Nacional, por ajustarse a las disposiciones constitucionales y legales que regulan la materia.

Vuestra comisión,

Arcesio Zúñiga H.,
Ponente.

Senado de la República. Comisión Segunda Constitucional Permanente. Bogotá, D. E., septiembre 15 de 1975. Devuelto en la fecha. Pasa a la Comisión para su consideración.

Elvia Soler de Eraso,
Secretaria.

Senado de la República. Comisión Segunda Constitucional Permanente. Bogotá, D. E., septiembre 17 de 1975. En sesión de la fecha, en votación secreta, por siete (7) balotas blancas, ninguna negra, la Comisión aprobó la proposición final del informe que antecede.

Elvia Soler de Eraso,
Secretaria.

Senado de la República - Secretaría General - Sección de Leyes.

Bogotá, D. E., septiembre 24 de 1975.

En sesión plenaria de la fecha se dio lectura al anterior informe siendo aprobada la proposición con que éste termina por cincuenta y ocho (58) balotas blancas contra una (1) balota negra. Fueron escrutadores los honorables Senadores Juan Gómez Martínez y Ernesto Mcallister.

Amaury Guerrero,
Secretario General.

C A M A R A D E R E P R E S E N T A N T E S

ORDEN DEL DIA PARA HOY JUEVES 9 DE OCTUBRE DE 1975 A LAS CUATRO DE LA TARDE

I

Llamada a lista de los honorables Representantes.

II

Consideración del Acta de la sesión anterior.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

IV

Informe de la Comisión Accidental que estudió la solicitud de la honorable Corte Suprema de Justicia sobre suspensión en el ejercicio del cargo de Contralor General de la República del doctor Julio Enrique Escallón Ordóñez.

V

Citaciones de tránsito legal.

Proposición número 81.

A los señores: Ministro de Gobierno, doctor Cornelio Reyes, Defensa Nacional General Abraham Varón Valencia, Comunicaciones, doctor García Parra. Promotores los honorables Representantes Napoleón Peralta Barrera y Alvaro Bernal Segura. En uso de la palabra el honorable Representante Napoleón Peralta Barrera.

C u e s t i o n a r i o:

1º Propósitos y realizaciones del Instituto Lingüístico de Verano en Colombia.

2º Situación jurídica del Convenio suscrito entre el Gobierno colombiano y el Instituto Lingüístico de Verano.

3º Explicación de los actos del Instituto Lingüístico de Verano que se consideran violatorios de la soberanía nacional y deformadores de la cultura indígena.

4º Criterios del Gobierno sobre los informes de la comisión investigadora de 1974, y el estudio del General José Joaquín Matallana, Jefe del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, sobre el Instituto Lingüístico de Verano.

5º Características del ante-proyecto existente para renovar o modificar el Convenio con el Instituto Lingüístico de Verano.

6º Criterios del Gobierno sobre la posible existencia de una base extranjera en la Serranía de la Macarena, según reiterados denuncios que han sido formulados en este sentido.

7º En general, amplia información sobre la política indígena del país.

La Presidencia designará una comisión parlamentaria para que se visite Loma Linda, la Sierra de la Macarena, y asentamientos indígenas en general. Dicha comisión se asesorará de las personas y entidades que considere conveniente.

Igualmente, la Presidencia gestionará ante el Gobierno, a la mayor brevedad posible, transporte, permisos y todas las garantías indispensables para el estricto cumplimiento del cometido de la comisión parlamentaria, la que rendirá el consiguiente informe en la fecha de realización del debate propuesto.

Presentada a consideración de la honorable Cámara, por el suscrito Representante de la Circunscripción Electoral de Boyacá.

**ACTA DE LA SESION DEL DIA MIERCOLES 8 DE OCTUBRE DE 1975
PRESIDENCIA DE LOS HH. RR. SANTOFIMIO B., MONSALVE A. Y BOSSA L.**

I

Siendo las diez y siete horas y cincuenta minutos, la Presidencia ordena llamar a lista, a la cual contestan los siguientes honorables Representantes:

Abello Rota Antonio.
Agudelo Villa Hernando.
Arango Munera Luis Guillermo.
Archibold Manuel Alvaro.
Ayala Rojas Rogerio.
Ayora Moreno Carlos.
Barjuch Martínez Hernando.
Berdugo Berdugo Hernán.
Bernal Segura Alvaro.
Bossá López Simón.
Cardona Hoyos José.
Carriazo Ealo Isaias.
Córdoba Abadía Gentil.
Córdoba Yela José Ignacio.
Chávez Echeverry Jaime.
De Angulo Doria Alicia.
Duque Ramírez Gustavo.
Fernández de Castro Joaquín.
Fernández Sandoval Heraclio.
Figuerola Carlos Hernando.
Foreyo Benavides Abelardo.
Foreyo Castellanos Rafael.
Fortich Bárcenas Fernán.
Flórez Rodríguez Pedro Antonio.
Giraldo Hurtado Luis Guillermo.
Gómez Aristizábal Aldemar.
Gómez Pérez Magola.
González Caicedo Ernesto.
González José Ignacio.
González Grigales Samuel.

Firman: Napoleón Peralta, Germán Gutiérrez A., Alvaro Bernal Segura.

Bogotá, agosto 12 de 1975.

Proposición número 57.

Al señor Ministro de Gobierno, doctor Cornelio Reyes. Promotores, los honorables Representantes José Cardona Hoyos y Gilberto Zapata Isaza. En uso de la palabra el honorable Representante José Cardona Hoyos.

C u e s t i o n a r i o:

a) ¿Cuáles fueron los hechos concretos que dieron base al decreto sobre turbación del orden público y establecimiento del estado de sitio en los Departamentos del Atlántico, Antioquia y Valle?

b) ¿Cuáles fueron los hechos concretos que dieron base a la extensión de esas medidas sobre el resto del territorio nacional?

c) ¿En virtud de qué circunstancias el Gobierno Nacional decidió violar la palabra presidencial de no utilizar el estado de sitio para impedir a las fuerzas de oposición el pleno ejercicio de sus derechos y de las libertades públicas? Si no se pudiere realizar la citación en la fecha indicada, seguirá figurando en el orden del día de las sesiones siguientes con prelación a cualquier otro tema.

Bogotá, 26 de agosto de 1975.

José Cardona Hoyos, Gilberto Zapata Isaza, Gilberto Vieira.

VI

Lo que propongan los honorables Representantes y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,

ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO

El Primer Vicepresidente,

LUIS EMILIO MONSALVE ARANGO

El Segundo Vicepresidente,

SIMON BOSSA LOPEZ

El Secretario General,

Ignacio Laguado Moncada.

**CITACIONES A LOS SEÑORES
MINISTROS DEL DESPACHO**

Miércoles 24 de septiembre, Proposición número 57. Señor Ministro de Gobierno. Promotores: honorables Representantes José Cardona Hoyos y Gilberto Zapata Isaza.

Martes 7 de octubre. Proposición número 87. Señor Ministro de Gobierno, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República. Promotor: honorable Representante Gustavo Rodríguez Vargas.

Miércoles 8 de octubre. Proposición número 81. Señores Ministros de Gobierno, Defensa Nacional y Comunicaciones, Promotores: honorables Representantes Napoleón Peralta Barrera y Alvaro Bernal Segura.

Guerrero Porras Raúl.
Guerrero Urrutia Víctor.
Guevara Herrera Edmundo.
Gutiérrez Ocampo Manuel.
Hernández Héctor Horacio.
Hoyos Giraldo Alfonso.
Jaime González Euclides.
Jaramillo Gómez William.
Jattin Francisco José.
Lemos Simmonds Carlos.
Lieras de Zuleta Consuelo.
Madero Forero Luis Francisco.
Medina Augusto E.
Mendieta Rubiano Ricardo.
Mendoza Alvaro Edmundo.
Mercado O'Brien Alfredo.
Monsalve Arango Luis E.
Montúfar Erazo Eduardo.
Morales Ballesteros Norberto.
Motta Motta Joaquín.
Muñoz Piedrahita Santiago.
Muñoz Suescún Horacio.
Murgas Arzuaga Jaime.
Murillo Sánchez-Reyes.
Muskus Vergara José Vicente.
Name Terán José.
Navarro Díaz Granados Efraín.
Ocampo Ospina Guillermo.
Ortiz Perdomo José Joaquín.
Ovalle Muñoz Adalberto.
Payares de la Hoz Juan.
Peralta Barrera Napoleón.
Pulido Medina Guillermo.
Ramírez Gutiérrez Humberto.
Ramírez Osorio Ricardo.
Rengifo Rengifo Miguel.

Restrepo R. Jorge Alonso.
Rico Avendaño Armando.
Ríos Nieto Ciro.
Rodríguez Díaz Josué.
Rodríguez Peña Wilfrido.
Rodríguez Ruiz Pablo.
Rodríguez Vargas Gustavo.
Salazar Ramírez Gilberto.
Samper Ricardo.
Sánchez Cárdenas Eugenio.
Santofimio Botero Alberto.
Sedano González Jorge.
Serpa Uribe Horacio.
Serrano Silva Luis Vicente.
Smit López Arnoldo.
Sotelo Luis Carlos.
Urueta Velilla Víctor.
Velásquez Salazar Ernesto.
Vélez de Vélez Cecilia.
Vera Jiménez Darío.
Vieira Gilberto.
Villar Borda Luis.
Yepes Santos Hernando.
Zuleta Alvarez-Gabriela.
Zuluaga Herrera Juan.
Zuluaga Pineda Edgar.
Zúñiga Díaz Tiberio.

La Secretaría informará que hay quórum para deliberar y, en consecuencia, el señor Presidente declara abierta la sesión.

En el transcurso de la misma, se hacen presentes los honorables Representantes:

Acosta David Silvio.
Ali Escobar Abraham.
Arango Jaramillo Daniel.
Avendaño Gonzalo.
Avila Mora Humberto.
Betancur González Alberto.
Bolaños Rogerio.
Carrillo Jorge.
Coll Salazar Guillermo.
Cortés Vargas Rafael.
Cuervo Vallejo José A.
Dávila Barreneche Alvaro.
De la Ossa Olivera Francisco.
De la Espriella Alfonso.
De Montejo Consuelo.
Duarte Alemán Gustavo.
Durán Ordóñez Miguel.
Durango Hernández Orlando.
Echeverri Correa Héctor.
Fonseca Siosi Cristóbal.
Flórez Jaramillo Ricardo.
Franco Burgos Joaquín.
Franco Pinzón Pedro.
Giraldo Miguel.
Guerra Serna Bernardo.
Gutiérrez Arroyo Germán.
Hoyos Castaño Roberto.
Jaramillo Panesso Jaime.
Londoño Uribe Ignacio.
Lorduy Lorduy Luis.
Lozano Simonelli Fabio.
Martínez Zuleta Aníbal.
Maya M. María Victoria.
Mojica Márquez Jorge.
Morales Rodelo Antonio José.
Muñoz Acosta Isaias.
Orozco Fandiño Juan Manuel.
Ortega José Ramón.
Osorio Gómez José Liborio.
Páez Espitia Efraín.
Pérez García César.
Piedra Carlos Roberto.
Pinedo Vidal Miguel.
Pupo Pupo Edgardo.
Revelo Huertas Francisco Javier.
Rodríguez Muñoz Urbano.
Romero Terreros Germán.
Salazar Gómez Fabio.
Sánchez Muñoz Luis E.

La Mesa Directiva de la Comisión Cuarta de la honorable Cámara de Representantes

INFORMA:

1. Que en la Secretaría General de esta Comisión se están entregando a los honorables Senadores y Representantes los formularios de Pliegos de Auxilios Regionales para el Presupuesto Nacional de 1976.
2. Que el plazo para recibir dichos pliegos, por parte de la Comisión, vence el miércoles 15 de octubre de 1975.

Hernando Turbay Turbay,
Presidente.

Humberto Avila Mora,
Vicepresidente.

Jairo Morera Lizcano,
Secretario General.

Sánchez Ojeda Arcesio.
Sánchez Paláu Isaac.
Sanclemente Molina Fernando.
Tafur González Donald Rodrigo.
Tarud H. Moisés.
Tole Lis Juan.
Trijos González Blasteyo.
Tribin Piedrahíta Adriano.
Turbay Turbay Hernando.
Uerós García Jaime.
Uribe de Gutiérrez Ligia.
Vargas Ramírez Enrique.
Vega Sánchez Arturo.
Villarreal José María.
Villota Delgado Carlos.

Con excusa justificada dejan de asistir los honorables Representantes:

Charry Samper Héctor.
Fuentes Noguera Francisco.
García de Montoya Lucelly.
Henríquez Emiliani Miguel.
Jaramillo Giraldo José.
Morales Carlos H.
Santamaría Dávila Miguel.
Tinoco Bossa Eduardo.
Yepes Alzate Omar.

Dejan de concurrir sin excusa justificada los honorables Representantes:

Botero Ochoa José Fernando.
Caicedo Gómez Jaime.
Calvache Rojas Alvaro.
Carbonell Abel Francisco.
Cardoso Camacho Santiago.
Cuevas Tulio.
Díaz Cabrera Daniel.
Eastman Vélez Jorge Mario.
Escrutería Samuel Alberto.
Espinoza Valderrama Augusto.
Estrada Estrada Marino.
Fonseca Galán Eduardo.
Fonseca de Ramírez Alegría.
Gaitán Gloria.
García Arcila Carlos Ariel.
Izquierdo Dávila Antonio.
Jaramillo Botero Alberto.
López Bejarano Jesús.
López Mendoza Ciro E.
Mejía Gómez Carlos.
Muñoz Piedrahíta Diego Omar.
Pacheco Blanco Raúl.
Parra Montoya Guido.
Pernía Julio César.
Ramírez Rojas Jaime.
Rojas Ariza Gustavo.
Toledo Plata Carlos.
Torres Mojica Olivo.
Uribe Botero Jorge.
Valencia Jaramillo Jorge.
Vinasco Luis Alfonso.
Zapata Isaza Gilberto.

II

Una vez conformado el quórum decisorio en el curso de la sesión, la Presidencia somete a consideración el Acta de la plenaria anterior (miércoles 1º de octubre, publicada en Anales número 59), y la honorable Cámara le imparte su aprobación.

III

Con fecha 8 de octubre de 1975, ocupan nuevamente su curul:

Honorable Representante Isaac Sánchez Paláu, suplente, quien reemplaza al honorable Representante Ricardo Eleázar Valencia principal, por la Circunscripción Electoral del Chocó.

Honorable Representante Carlos Mejía Gómez, principal, quien reemplaza a la honorable Representante Francisca Borrero de Holguín, suplente, por la Circunscripción Electoral del Valle.

IV

La Secretaría informa que en la fecha han sido presentados a la consideración de la Cámara ocho proyectos de ley, a saber:

Proyecto de ley número 60 de (1975), "por la cual se adiciona el artículo 1º del Decreto número 2373 de 1975". Autor el honorable Representante Donald Rodrigo Tafur G.

Proyecto de ley número 61, "por la cual se incorporan al Plan Vial Nacional los siguientes tramos de carreteras en el Departamento del Meta y Comisaría del Vaupés y se dictan otras disposiciones". Autores los honorables Representantes Pedro Antonio Flórez Rodríguez y Leovigildo Gutiérrez Puentes.

Proyecto de ley número 62, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del vigesimoquinto aniversario de la fundación de la Universidad Distrital 'Francisco José de Caldas' y se dictan otras disposiciones". Autor el honorable Representante Ricardo Ramírez Osorio.

Proyecto de ley número 63, "por medio de la cual se modifica parcialmente el Decreto 156 del 30 de enero de 1975". Autores los honorables Representantes Hernando Turbay Turbay, Ricardo Ramírez Osorio y Humberto Avila Mora.

Proyecto de ley número 64, "por medio de la cual se reforma el Código Sustantivo del Trabajo". Autor el honorable Representante Abraham Ali Escobar.

Proyecto de acto legislativo número 65 (1975), "por el cual se suprime el artículo 107 de la Constitución Nacional". Autor el honorable Representante Abraham Ali Escobar.

Proyecto de ley número 66, "por medio de la cual se modifica el Código Penal en su Libro 2º, Título 3º del Capítulo IV, de los abusos y otras infracciones". Autor el honorable Representante Abraham Ali Escobar.

Proyecto de ley número 67, "por la cual se deroga el decreto-ley 1253 de 1975 y se dicta otra disposición". Autora la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, doctora María Elena de Crovo.

V

Al llegar al punto IV del Orden del Día referente a la consideración de la solicitud de la honorable Corte Suprema de Justicia sobre suspensión en el ejercicio del cargo de Contralor General de la República del doctor Julio Enrique Escallón Ordóñez, la Presidencia designa, a fin de que rinda el correspondiente informe en la sesión de mañana, la siguiente comisión.

COMISION

Luis Carlos Sotelo, José María Villarreal, Heraclio Fernández, Consuelo de Montejo, Alfonso de la Espriella, Raúl Guerrero Porras, Alvaro Bernal Segura, Gustavo Duque.
Para rendir informe en la sesión de mañana.

Alberto Santofimio Botero,
Presidente.

Bogotá, octubre 8 de 1975.

VI

Citaciones de tránsito legal:

La Presidencia ordena continuar el debate a que se contrae la proposición número 57, y para tal efecto confirma en el uso de la palabra al honorable Representante José Cardona Hoyos, quien, en vista de que no se ha hecho presente el señor Ministro de Gobierno, solicita que por intermedio de la Secretaría se establezca comunicación con éste para saber si va a concurrir, puesto que existe una circunstancia que lo preocupa y es la otra citación en torno al funcionamiento del Instituto Lingüístico de Verano. Finalmente, y luego de indicarse por parte del señor Presidente que no ha llegado ninguna excusa del señor Ministro Reyes, el señor Representante Cardona Hoyos pide que se aplaque su intervención y se dé curso al debate promovido por los honorables Representantes Napoleón Peralta Barrera, Germán Gutiérrez Arroyo y Alvaro Bernal Segura.

Con la venia de la Presidencia y permiso del orador, hace uso de la palabra el honorable Representante Jaime Jaramillo Panesso para dar lectura a la siguiente constancia:

DECLARACION DEL CNP SOBRE LA LIBERTAD DE PRENSA EN EL PAIS

El Colegio Nacional de Periodistas expidió ayer el siguiente comunicado:

"Declaración sobre libertad de prensa. El Colegio Nacional de Periodistas, considerando:

Como especialmente graves para la libertad de expresión y el gremio periodístico las recientes declaraciones oficiales, de funcionarios y organismos del Estado, como el Consejo de Seguridad, tendientes a crear condiciones preocupantes para el ejercicio del periodismo y que amenazan directamente con la imposición de formas de presión y censura y, en general, persecución policiva, alegándose la necesidad y urgencia de adecuar normas legales sobre prácticas de periodismo a formas actuales y condiciones que las hagan operantes y efectivas;

Consciente de que por sobre todas las actividades que justifican su acción sindical y gremial, la defensa de los principios de libertad de expresión y la vigilancia por su aplicación permanente, son fundamentos inherentes a su propia existencia,

Declara:

Primero. Que el Colegio Nacional de Periodistas considera amenazantes y peligrosas las advertencias que los altos mandos militares han venido haciendo a través del Consejo de Seguridad, sobre la urgencia de imponer censura y sanciones a los medios de comunicación masiva que en cumplimiento de sus derechos denuncian actuaciones o conductas de funcionarios que, en muchos casos, son de común y general conocimiento de la opinión.

Segundo. Que recaba la necesidad de que la Nación se dé, dentro de los cauces democráticos y por los conductos regulares del parlamento, las normas, leyes y disposiciones que reglamenten el ejercicio del periodismo, como el proyecto de "Profesionalización del Periodista" que consagra las obligaciones y los derechos que su ejercicio civilizado prevé en cualquier Estado democrático, actualmente para su estudio en el Senado de la República.

Tercero. Considera lesivo a los principios de la libertad de expresión la conducta de algunos medios de comunicación que, por un lado le hacen el juego a estas amenazas, mientras por el otro expresan su temor de que tales medidas puedan excederse y perjudiquen sus intereses empresariales.

Cuarto. Por tanto, hace un enérgico llamamiento a los compañeros periodistas de todo el país, afiliados o no, sindicalizados en otras organizaciones o no, estudiantes de las facultades de periodismo o ciencias de la comunicación, etc., para que por los medios que les sea posible difundan entre sus compañeros, amigos y conciudadanos la necesidad de insistir en que el principio constitucional de libertad de opinión o libertad de prensa no puede darse por concesión graciosa de las fuerzas represivas, sino por convicción y decisión clara

como una conquista responsable, inalienable y justa de las fuerzas populares, y que por ello es urgente y necesario luchar.

Bogotá, octubre 7 de 1975.

Colegio Nacional de Periodistas, Junta Directiva Nacional".

VII

Citaciones concretas para la fecha:

Conforme a lo solicitado por el honorable Representante Cardona Hoyos, se pasa al punto siguiente del Orden del Día (proposición número 81); y, con la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional, General Abraham Varón Valencia, le es concedido el derecho al uso de la palabra al honorable Representante Napoleón Peralta Barrera, quien a su vez otorga varias interpelaciones para que se dé curso a las siguientes proposiciones, las cuales son aprobadas:

Proposición número 103

Designase por la Presidencia de la Cámara una comisión para que estudie e investigue la forma como viene funcionando la Procuraduría General de la Nación.

Presentada a la consideración de la Cámara por:

Luis Guillermo Giraldo Hurtado,
Representante a la Cámara.

Proposición número 104

La Cámara de Representantes se asocia a la conmemoración de los sesenta años de la fundación de la "Escuela Remington de Comercio" de Medellín, reconoce en esta institución uno de los primeros centros de capacitación en el país, fruto del ingenio de sus creadores. Quiere hacer resaltar la labor desarrollada durante su existencia la que se ha traducido en muchos beneficios para la comunidad en general y en especial para el Departamento de Antioquia.

Transcribese en nota de estilo a las directivas de la institución.

Presentada a la consideración de la honorable Cámara, por los suscritos Representantes por el Departamento de Antioquia:

Gustavo Duque Ramírez, José Aníbal Cuervo, Edgar Zuñiga Pinéda, Roberto Hoyos Castaño, Luis Emilio Monsalve Arango, Cecilia Vélez de Vélez, Jorge Alonso Restrepo.

Bogotá, septiembre 17 de 1975.

Proposición número 105

La Cámara de Representantes deplora el sensible fallecimiento de don Vicente Gallo Volpe, pionero de las exportaciones menores en Colombia, respetable ciudadano italiano radicado la mayor parte de su vida en nuestro país, donde puso de relieve su infatigable vocación para el trabajo y gran visión financiera, y les presenta su sentida condolencia a su señora esposa, doña Josefina Gallo de Gallo, y a sus hijos Vicente Gallo Gallo, Pedro Gallo y Aura Gallo de Frieri.

Transcribese a los deudos del extinto.

Raúl Guerrero Porras.

Bogotá, octubre 7 de 1975.

Proposición número 106

Cítese al señor Ministro de Gobierno, doctor Cornelio Reyes, para que en la sesión del próximo martes 14 del mes en curso, a primera hora, absuelva a la Cámara el siguiente cuestionario:

1º Si el cumplimiento de los preceptos del parágrafo del artículo 120 de la Constitución Nacional, que consagran la paridad de los partidos conservador y liberal en los Ministerios, las Gobernaciones, Alcaldías y demás cargos de la Administración que no pertenezcan a la Carrera Administrativa hasta el 7 de agosto de 1978, está condicionado a la proporción en que actualmente están representados dichos partidos en las Cámaras Legislativas, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales o, si por el contrario, las únicas excepciones son las que establecen las disposiciones citadas y la norma de los artículos 172 y 173 de la misma Carta, desde luego que la proporcionalidad en el nombramiento de los funcionarios de la Rama Ejecutiva y de la Administración Pública surtirán efectos después del 7 de agosto de 1978, y

2º Si dentro del actual Gobierno tiene cabida el nepotismo, en otras palabras, si el Ejecutivo puede tolerar que padre, madre e hijo sean miembros de la Junta Directiva de un establecimiento público; que el hijo sea el Presidente de una Junta Directiva de otro establecimiento del cual el padre es el Gerente, y, en fin, que padre e hijo constituyan quórum legal para el funcionamiento de la Asamblea General de una sociedad anónima de carácter oficial.

Si el debate no se pudiere efectuar en el día antes señalado, la citación al señor Ministro de Gobierno continuará figurando en el orden del día de las sesiones subsiguientes a la misma hora.

Bogotá, D. E., octubre 8 de 1975.

Raúl Guerrero Porras.

Proposición número 107

Cítese al señor Ministro de Gobierno, doctor Cornelio Reyes, para que en la sesión del día miércoles 22 de octubre absuelva el siguiente cuestionario:

1º ¿Cuál es el pensamiento del Gobierno Nacional sobre la Administración Municipal en Colombia?

2º ¿Cuál es la política que adelanta el Gobierno para lograr las reformas necesarias en el campo administrativo y fiscal del Municipio colombiano?

3º ¿Qué suerte ha tenido el nuevo Código de Régimen Político y Municipal?

4º ¿Cuál es el pensamiento sobre la ley que reglamenta las áreas metropolitanas?

5º ¿Cuál es la posición del Gobierno sobre la posibilidad de elegir por voto popular los Alcaldes de las grandes ciudades?

6º ¿Piensa el Gobierno rescatar la institución de la Personería Municipal o, por el contrario, está interesado en eliminarla?

Presentada a la consideración de la Cámara por el Representante,

Luis Guillermo Arango Múnera.

Bogotá, D. E., septiembre 10 de 1975.

Bogotá, octubre 8 de 1975.

Proposición número 108

La Cámara de Representantes deplora el fallecimiento de don Francisco Carmona Lamadrid, distinguido hijo de la ciudad de María La Baja, Departamento de Bolívar, acatado jefe conservador, cuya vida ejemplar la dedicó con plausible desinterés y constancia a servir a su comunidad.

Transcribese esta proposición a sus hijos, en especial al doctor Francisco Carmona Torres, actual Representante a la Cámara.

Antonio J. Morales R., Vicepresidente de la Comisión Sexta de la honorable Cámara de Representantes por el Departamento de Bolívar.

Proposición número 109

La Cámara de Representantes de Colombia,

CONSIDERANDO:

a) Que la Radiodifusora Radio Santa Bárbara, del Municipio del mismo nombre, en el Departamento de Antioquia, cumplirá el próximo once de noviembre, tres lustros de existencia, distinguiéndose como la primera emisora fundada en la provincia en este Departamento;

b) Que durante los quince años de servicio informando a la comunidad, se ha distinguido por el alto espíritu cívico, relevando primordialmente los valores regionales;

c) Que es la primera Radiodifusora que se inició como de servicio a los campesinos de Antioquia, distinguiéndose por haber colocado por encima de los intereses comerciales, los valores espirituales de la provincia, a la que ha servido con constancia y devoción, dignos del mayor encomio,

RESUELVE:

1º Asociarse jubilosamente a los tres lustros de existencia de Radio Santa Bárbara, en el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Antioquia;

2º Exaltar las grandes calidades humanas y elevado espíritu cívico de su fundador y propietario, don Ignacio Ramírez Ballesteros;

3º Hacer un reconocimiento explícito de los invaluable servicios prestados por la Emisora "Radio Santa Bárbara" a la comunidad antioqueña, y

4º Hacer votos sinceros para que esta gran tribuna de la democracia continúe la parábola brillante, que desde "el balcón de los bellos paisajes" de Antioquia, ha venido trazando a la comunidad que cubre su amplia sintonía.

Copia de esta proposición será enviada en nota de estilo a su fundador propietario, don Ignacio Ramírez Ballesteros, y entregada por una comisión de la honorable Cámara de Representantes el once de noviembre del presente año, día de su decimoquinto aniversario.

Presentada a la consideración de la honorable Cámara de Representantes por el Representante por la Circunscripción Electoral de Antioquia,

Carlos Ayora Moreno.

Bogotá, D. E., octubre 8 de 1975.

Proposición número 110

La Cámara de Representantes de Colombia deplora el fallecimiento del ilustre patricio, señor Alberto Chacón, ocurrido en la ciudad de Guaduas, y expresa a todos sus familiares, en especial a los señores Filiberto y Héctor Fabio Rodríguez, su honrado sentimiento de pesar.

Transcribese telegráficamente y en nota de estilo el texto de la presente proposición.

Bogotá, D. E., octubre 8 de 1975.

Armando Rico Avendaño, Abelardo Forero Benavides, Urbano Rodríguez Muñoz.

Proposición número 111

La Cámara de Representantes, teniendo en cuenta el exceso prematuro de los eminentes profesionales del Derecho, doctores Roberto Castañeda Rada, quien al momento de su muerte desempeñaba la Presidencia del honorable Tribunal Superior de Santa Marta, y Guillermo López Zapata, quien

fue Senador de la República por la Circunscripción Electoral del Magdalena y Guajira, expresa sentimientos de condolencia a las familias de los nombrados extintos y dispone hacer llegar a cada una de ellas el conocimiento de esta moción por conducto de la Alcaldía Municipal de la capital del Magdalena.

Bogotá, D. E., 8 de octubre de 1975.

Presentada a consideración de la honorable Cámara de Representantes por el suscrito Representante de La Guajira,

Arnoldo Smit López.

Proposición número 112.

La honorable Cámara de Representantes registra con profundo pesar la muerte del doctor Pedro Nel Ospina Vásquez, acaecida recientemente en la ciudad de Medellín y manifiesta su solidaridad en el dolor con su distinguida familia y con todo el pueblo antioqueño que pierde a uno de sus más calificados exponentes, porque el doctor Ospina Vásquez poseía las mejores virtudes de entereza de carácter, de brillante inteligencia y de insuperable espíritu de laboriosidad que caracteriza a sus gentes.

Luis Emilio Monsalve Arango, Gustavo Duque Ramírez, Roberto Hoyos Castaño.

Octubre 8 de 1975

En cumplimiento de lo ordenado por la proposición número 103, la Presidencia designa una comisión integrada por los honorables Representantes Luis Carlos Sotelo, Manuel Gutiérrez, Isaías Muñoz Acosta, Alberto Betancur González, Pablo Rodríguez Ruiz, Edgar Zuluaga Pineda y Ricardo Samper Carrizosa. El término de la comisión es de quince días.

A su turno, el honorable Representante José Anibal Cuervo Vallejo deja como constancia la nota editorial del periódico "El Colombiano", de octubre 2 de 1975:

CONSTANCIA

Una moral convencional

El gobierno español hizo uso del derecho soberano de aplicar las leyes de su país al disponer la ejecución de algunos elementos extremistas, responsables de asesinatos, atracos y actos de terrorismo. Sin embargo, en una época en que se proclama el principio de la no intervención, esta decisión ha provocado una serie de protestas internacionales y de atentados contra las representaciones diplomáticas de España en países considerados como amigos.

Lo primero que se nos ocurre pensar es por qué actos similares, algunos de ellos de mayor gravedad, no han provocado las mismas reacciones. ¿Cuál es la diferencia entre una ejecución realizada en España y las que se ordenan en Cuba, en México, en Checoslovaquia o en Perú? ¿Por qué los derechos humanos se hacen valer ante el gobierno español y se menosprecian y olvidan en las naciones socialistas?

En días pasados una revista colombiana de extrema izquierda celebraba como legítimo y justo el asesinato colectivo de ocho campesinos en la región de Urabá y anunciaba que habían sido juzgados y ejecutados en defensa de la revolución. ¿Quién ha protestado contra estos crímenes que avergüenzan a una sociedad civilizada?

El régimen de Fidel Castro impuso la pena capital a sus enemigos. Recordamos que los juicios y las ejecuciones se transmitían por televisión. Centenares de patriotas fueron abatidos por las fuerzas de la revolución. ¿Quién protestó, entonces, contra esa serie interminable de crímenes? ¿Quién pidió clemencia para las víctimas? ¿Qué nación retiró su representación diplomática de La Habana?

Y en Europa, cuando las fuerzas del Ejército Rojo masacraron a obreros y los estudiantes de Hungría y de Checoslovaquia, ¿quiénes hicieron oír su voz de protesta? ¿Por qué no se habló entonces de la inviolabilidad de los derechos humanos?

El caso del presidente de México es el más desconcertante. Hace algunos años, cuando era ministro del interior, dispuso con increíble sangre fría el sacrificio de centenares de estudiantes en la plaza Tlateloleo de la capital federal. Es el peor genocidio que se ha registrado en América. ¿Cómo es que ahora reclama la expulsión de España de las Naciones Unidas y rompe hasta las relaciones comerciales con ese país, porque se ejecutaron algunos delincuentes juzgados por los tribunales y condenados de acuerdo con las leyes? ¿Pretende, acaso, con estos actos de proselitismo político, hacer olvidar la página negra de 1968? Los estudiantes mejicanos no la han olvidado. Por eso, cuando se presentó recientemente en los claustros de la Universidad, fue apedreado como un enemigo.

Sería respetable una protesta de esta índole si cubriera a todos los pueblos y a todos los sistemas sin excepciones ni discriminaciones odiosas. Sería justa y legítima si se dirigiera contra toda clase de violencias y de trañas. Pero no se puede aceptar la tesis de que sólo los dictadores de izquierda tienen el derecho de fusilar a sus enemigos mientras los otros gobiernos están inhibidos para cumplir las leyes y sancionar a los delincuentes.

Rechazamos la violencia en todas sus formas, oficial e individual, cualquiera que sea el sistema que la practique. Pero reconocemos que la lucha contra el delito, la acción en defensa de una sociedad amenazada, es un acto de soberanía que exige a veces decisiones drásticas, tremendamente dolorosas, que corresponden en forma exclusiva a las autoridades de un país. La controversia sobre la pena de muerte no tiene límites ni fronteras. Pero hay una pavorosa contradicción si se acepta para algunos pueblos y se niega para otros.

La solidaridad de las izquierdas para defender cualquier causa, aún la más injusta e innoble, siempre que se produzca en un país determinado y para atacar los mismos hechos en otras naciones y en otros gobiernos, es ejemplarizante. Pero no puede llegar hasta convencer a los amigos

de la democracia ni a sugerir a las gentes que en cualquier momento pueden convertirse en víctimas. Defendamos los derechos humanos, sin discriminación, en todos los pueblos, rechazando la hipocresía y desacreditada estrategia de una moral convencional que cambia de acuerdo con los intereses políticos.

Retorna la palabra al honorable Representante Napoleón Peralta Barrera e inicia su intervención señalando que, aunque la ociosidad parlamentaria ha sido una de las características de la Cámara, toda la opinión nacional se encuentra vivamente preocupada por la violación de nuestra soberanía en el campo de la cultura, por el Instituto Lingüístico de Verano, organismo norteamericano de cuyos orígenes, funcionamiento y actividades se ocupa ampliamente. Anota el promotor del debate que dicha institución se presenta con diversas características, utilizando las denominaciones de Wicel Bible Translation Inc., de Simmer Institute of Linguistics y de Jule Aviation and Radio Service. Después de calificar al Instituto como un "Ministerio de Verano", observa que la prensa, en particular "El Espacio" y "Columna Nacional", han requerido la intervención del Congreso, a efecto de que se ponga remedio a la ingerencia norteamericana a través de aquella entidad; e indica, además, que la situación planteada por la existencia de este tipo de penetración extranjera ha venido preocupando a las fuerzas militares del país, a las diferentes tendencias políticas y al clero colombiano. Agrega, de otra parte, que entre las consecuencias lógicas de la forma como funciona el Instituto Lingüístico de Verano se pueden considerar el tráfico de estupefacientes, el contrabando, las pistas aéreas clandestinas, los vuelos sin control, etc.

En el curso de la exposición del honorable Representante Peralta Barrera, se hace presente el señor Ministro de Gobierno, doctor Cornelio Reyes.

Para una mayor ilustración sobre el tema, el orador se vale de la proyección de diapositivas, de grabaciones magnetofónicas y de una serie de documentos, materiales que muestran el carácter de inconveniencia que tiene para el país la continuidad del convenio entre el Gobierno Nacional y el Instituto Lingüístico de Verano. Igualmente, solicita la inserción en los Anales del Congreso de las siguientes fotografías:

(Por falta absoluta de espacio, las fotografías correspondientes a esta constancia se publicarán en la próxima edición).

El honorable Representante Abraham Ali Escobar, en uso de interpelación concedida por el orador, manifiesta que se propone dar una explicación somera a la Cámara sobre la situación de corrupción administrativa en el país y sobre las acusaciones que, a través de la prensa y por medio de grandes titulares, se están haciendo en contra de algunos parlamentarios; se refiere concretamente al diario "El Espectador" de fecha 3 de octubre en donde se informa de las actuaciones judiciales de carácter civil en su contra. Expresa que a la confusión en que vive el país por las divergencias que existen con el Ministro de Justicia, con la Corte Suprema de Justicia, con el Consejo de Estado y con la clase política del país, se agrega el hecho de tratar de presentar las actuaciones personales de algunos Representantes como pecaminosas, ello con el fin de crear el caos y la anarquía nacional. Hace algunas alusiones en relación con los grupos financieros y con quienes los dirigen, entre ellos el doctor Jaime Michelsen Uribe, para concluir en que dentro de aquéllos se encuentran incrustadas las personas que en realidad están causando los grandes problemas al país y a quienes califica como "los jefes de las mafias y pulpos financieros". El honorable Representante Ali Escobar concluye su interpelación haciendo la presentación de un proyecto de acto legislativo y de dos proyectos de ley (incluidos al comienzo del Acta), iniciativas con las cuales se pretende colocar en igualdad de condiciones frente a la justicia a todos los ciudadanos colombianos; y anuncia que próximamente hará un debate sobre la materia en el que aportará documentos que habrán de clarificar sus actuaciones, que tanto han preocupado últimamente a la prensa.

Continuando en su disertación, el honorable Representante Napoleón Peralta es categórico al manifestar que, desde el punto de vista científico, el Instituto Lingüístico de Verano está constituyendo una verdadera estafa. Y, con la petición de que sean publicados en próxima edición de Anales del Congreso, entrega a la Secretaría varios folletos, en distintos dialectos indígenas y con traducción al español, cartillas que son utilizadas por el Instituto en la catequización de los indígenas.

Interpela el honorable Representante Jaime Jaramillo Pannesso, quien manifiesta que quiere adicionar al debate con la opinión de los lingüistas y antropólogos de la Universidad de Antioquia. En efecto, da lectura a varias comunicaciones que se le han dirigido, con el objeto de que, por su conducto, pueda ser ilustrado el Parlamento acerca del grado de capacitación en que se encuentran dichos profesionales y de los deseos patrióticos que los animan para darle al país, y especialmente a las comunidades indígenas, los conocimientos educacionales y lingüísticos adquiridos luego de una constante preocupación por estos asuntos. Asimismo, cita el suplemento que, en torno al tema que se discute, publicó el periódico "El Pueblo" en su edición correspondiente al día 21 de septiembre.

Por su parte, el honorable Representante Pedro Antonio Flórez Rodríguez interpela para indicar que, con el respeto que le merecen los señores Ministros de Gobierno y de Defensa, está en la obligación de tomar parte en el debate, ya que en el recorrido efectuado por los Llanos Orientales y los Territorios Nacionales vio con extrañeza cómo unos norteamericanos manejan un plan o programa que el Gobierno colombiano debería estar realizando para reivindicar a esa otra Colombia que no tiene justicia, ni salud, ni educación y en donde moran compatriotas que permanecen totalmente abandonados.

Acto seguido, el honorable Representante Carlos Lemos Simmonds solicita interpelación para dar lectura a la declaración que a continuación se transcribe como constancia:

DECLARACION

Los suscritos parlamentarios, sin criterio de grupo, y enforados de que el señor ex Presidente Carlos Lleras Restrepo afirmó en reciente discurso en el Hotel Tequendama que hay que llevar a la cárcel a los políticos que, según sus propias palabras, "compran votos en su afán de ocupar las curules del Congreso", muy respetuosa pero enérgicamente, se permiten solicitar al distinguido jefe liberal, identificar plenamente ante la opinión, a aquellos congresistas que le causa se han dedicado a este tráfico doloso, precisando no solo sus nombres sino también la ocasión u ocasiones en las cuales dichos parlamentarios han incurrido en tales prácticas; de otro modo, y por obra de una generalización inadmisible, quedarían en tela de juicio las credenciales limpias y honestamente ganadas por el resto de los congresistas colombianos de todos los partidos, con grave daño para el prestigio de la institución parlamentaria y considerable perjuicio moral para quienes tienen asiento en las corporaciones.

Episodios muy recientes le han mostrado al país los múltiples trastornos que se desprenden de acusaciones lanzadas en abstracto y sin comprobación, dentro de un estilo político reprobable que la opinión identifica como "tabaeco" y que se practica a base de sugerencias cuya acción perturbadora radica, precisamente, en su vaguedad. Como no están los suscritos en disposición de admitir que esta clase de sistemas difamatorios se utilicen también contra el Parlamento colombiano, consideran absolutamente indispensable que el gravísimo cargo de compra de votos se concrete y con pruebas fehacientes, valor y hombría de bien, se identifiquen las personas culpables de semejante conducta. Porque si tal cosa no ocurre, sería necesario deducir o que la totalidad del Congreso está comprometida en ese desafuero, lo que no es cierto, o que son infundadas y totalmente desprovistas de veracidad las acusaciones lanzadas por el ex Presidente Lleras Restrepo a quien, en este último caso, no podríamos dejar de señalar como culpable de un acto de temeraria e imperdonable ligereza.

Carlos Lemos Simmons, Jorge Mario Eastman, Heráclio Fernández Sandoval, Ernesto González Caicedo, Urbano Rodríguez Muñoz, Armando Rico Avendaño, José Vicente Muskis, Wilfrido Rodríguez Peña, Tiberio Zúñiga Díaz, Eugenio Sánchez, Juan Tole Lis, Ignacio Londoño Uribe, Samuel Gisaales, Silvio Acosta David, Antonio Abello Roca, Guillermo Coll Salazar, Miguel Durán Ordóñez, Rafael Cortés Vargas, César Pérez García, Jorge Mojica Márquez, Hernando Yepes, Rafael Forero Castellanos, Miguel Pineda Vidal, Antonio Maya, Alvaro Edmundo Mendoza, Eduardo Tinoco Bosa, Efraín Páez Espitia, Víctor Guerrero, María Victoria Maya, Santiago Muñoz, Diego Omar Muñoz, Hernando Turbay Turbay, Gentil Córdoba Abadía, Ricardo Ramírez Osorio, Héctor Echeverry Correa, Alberto Betancourt González, Luz Castilla de Melo.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Gabriela Zuleta Alvarez y, tras de relatar la importancia que tiene el debate en cuanto a los temas de cultura y soberanía, aduce que dado lo avanzado de la hora y en vista de la escasa asistencia, conviene que la citación continúe adelantándose en la próxima sesión.

(El texto completo de la intervención del honorable Representante Napoleón Peralta Barrera será publicado en los Anales del Congreso, una vez corregida por su autor la respectiva versión magnetofónica).

En atención a la sugerencia de la honorable Representante Zuleta Alvarez, a las veintinueve horas el señor Presidente, dejando con el uso de la palabra al honorable Representante Napoleón Peralta Barrera, levanta la sesión y convoca para mañana jueves, a las diez y seis horas.

El Presidente,

ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO.

El Primer Vicepresidente,

LUIS EMILIO MONSALVE ARANGO

El Segundo Vicepresidente,

SIMON BOSSA LOPEZ

El Secretario General,

Ignacio Laguna Moncaña.

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 50 DE 1975

Por la cual la Nación se asocia a la celebración del nacimiento del prócer de la independencia y científico vallecaucano Juan María Céspedes, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo primero. La Nación se asocia a la celebración del segundo centenario del nacimiento del prócer de la independencia y científico vallecaucano Juan María Céspedes, que se conmemorará el 26 de agosto de 1976.

Artículo segundo. Facúltase al Gobierno Nacional por el término de tres años, contados a partir de la fecha de sanción de la presente ley, para llevar a cabo la ejecución de las siguientes obras de interés colectivo y de beneficio social en la ciudad de Tuluá:

- a) Construcción y adecuación del parque industrial;
b) Construcción de muros de contención sobre los barrios Inmaculada, San Antonio, Trinidad, etc.;
c) Construcción y dotación de la sede de la Universidad Central del Valle del Cauca;
d) Electrificación del Municipio (zonas rural y urbana);
e) Pavimentación de las calles de la ciudad;
f) Rectificación y asfaltada de la carretera de siete kilómetros que de Tuluá, cuna del prócer, conduce al Jardín Botánico que lleva su nombre, en el caserío de Mateguadua;
g) Rectificación y asfaltada de la carretera que de Tuluá conduce al Corregimiento de Picacho;
h) Ampliación y pavimentación de dos avenidas principales del Municipio;
i) Construcción y dotación de la casa de la cultura;
f) Construcción de un nuevo puente que una a los Municipios de Tuluá y Riofrio.

Artículo tercero. El Gobierno destinará una partida especial para la publicación de los trabajos del sabio Céspedes en su honor.

Artículo cuarto. Para dar cumplimiento a la presente ley, el Gobierno podrá adicionar y modificar los Presupuestos de la Nación, correspondientes a los años 1975, 1976 y siguientes y/o también abrir los créditos, hacer los contra-creditos y efectuar los traslados presupuestales indispensables para su cumplimiento y contraer obligaciones a largo plazo o a corto plazo, lo mismo que respaldar las que con iguales fines adquirieran el Municipio de Tuluá y/o la Gobernación del Valle del Cauca.

Artículo quinto. Apruébese la Universidad Central del Valle del Cauca, sin otros requisitos y expídase la licencia de funcionamiento correspondiente.

Artículo sexto. Esta ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, a los diez y siete días del mes de septiembre de 1976.

Jaime Caicedo Gómez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Representantes:

El 26 de agosto de 1976 se cumplen dos siglos del nacimiento en Tuluá, Valle del Cauca, de Juan María Céspedes. Después de obtener su diploma en Derecho y de recibir los órdenes sacerdotales, se enroló en el movimiento de la independencia de la Nueva Granada, en la Provincia de Popayán, desde 1811; pero a causa de los reveses sufridos por los patriotas en la cuchilla del Tambo y en otras acciones bélicas, tuvo que refugiarse en la selva de los Andaquíes y en los Llanos Orientales durante la reconquista y solo en 1820 se reintegró a la vida ciudadana en Bogotá, para prolongar hasta su muerte en 1848 una fecunda actividad científica, en los ramos de la botánica, la zoología y las lenguas indígenas, así como en la docencia. Fue el elemento de enlace entre la Expedición Botánica y la Comisión Corográfica, dos hitos culminantes de la ciencia en nuestra Patria.

Céspedes fue infortunado, no solo por los padecimientos físicos que soportó en su peregrinar por regiones inhóspitas, durante los años de la reconquista española, y después en las selvas del Opón, sino porque su obra científica no se dio a conocer oportunamente y lo que se puede juzgar más valioso de ella se extravió con la deposición de 1844 del Presidente Tomás Cipriano de Mosquera, a quien el Congreso de la República había comisionado para que la publicara.

A reparar esta falta, tratando de recuperar lo que en períodos de la época y en archivos quede del científico vallecaucano, tiende en parte este proyecto de ley.

En 1966 se creó el Jardín Botánico que lleva el nombre del sabio naturalista, ubicado en la vereda de Mateguadua, y para ser accesible al público este centro de investigación científica, se necesita mejorar la carretera de siete kilómetros que lo comunica con Tuluá.

Así los colombianos podrán reconciliarse con la naturaleza, que se está restaurando en dicho sitio a su pristino estado, en una época en que los recursos naturales y aún el mismo paisaje tradicional desaparecen ante nuestros ojos.

Tuluá, tierra natal del prócer de la independencia Juan María Céspedes, ocupa renglón importante entre las ciudades pujantes del Valle del Cauca. Su ubicación geográfica es verdaderamente envidiable, goza de grandes reservas agrícolas e industriales, tiene una extraordinaria zona de influencia que le augura un positivo desarrollo para los años que vienen. Pero requiere con urgencia la ayuda preferente del Gobierno Nacional, en bien del desarrollo económico del país.

Próspera en potencia pero pacífica en esencia, Tuluá ha recibido pocos beneficios de la Nación. De ahí que pretenda aprovechar esta efemerides para obtener la inversión de los dineros públicos en obras de utilidad social y de progreso comunitario.

Como la honorable Corte Suprema de Justicia en reciente fallo sentó doctrina sobre la iniciativa parlamentaria, con el gasto público y las leyes de auxilio con la planeación, considero de vital importancia hacer algunas anotaciones sobre el particular.

Por unanimidad la honorable Corte Suprema sostiene que la enmienda constitucional de 1968 no cercenó la iniciativa parlamentaria en relación con el gasto público, sino que únicamente la redujo en los casos de excepción contemplados en el artículo 79 de la Carta. Y en lo relativo a las leyes de auxilio con la planeación la Corte la interpreta así: "Los estudios que deben presentarse con todos los pormenores de especificaciones, diseños y planes referentes a los trabajos que se hayan de realizar". Es decir, que reemplazan la exigencia planificadora de relación con planes y programas por un requisito más simple, es de que

no se emprenda ninguna obra improvisadamente sino después de haber llevado a cabo los estudios previos de su ejecución. Los planes y programas han de concretarse al momento de la ejecución de las obras y auxilios.

En fallo proferido el 23 de enero de 1975 dice nuestro más alto Tribunal de Justicia: "Legislativo y Gobierno discrepan sobre los puntos: Se considera, de una parte, que todas las leyes que causen un gasto público, de la naturaleza que fuere, requieren como requisito esencial de validez que sean dictadas a iniciativa del Gobierno, y se estima, de otro lado, que las disposiciones legislativas, cuando consisten en el otorgamiento de las facultades extraordinarias de que trata el artículo 76-12 de la Constitución, pueden en casos como el contemplado en el proyecto transcrito ser sometidas a las Cámaras por cualquiera de sus miembros o por los Ministros sin comprobaciones previas de ninguna clase; son puntos de vista irreconciliables".

Se impone recordar ante todo, que existe regla constitucional sobre presentación de proyectos de leyes, las que pueden tener origen en cualquiera de las dos Cámaras a propuestas de sus respectivos miembros o de los Ministros del Despacho.

Después de hacer algunas consideraciones sobre las excepciones que sufre la norma general, sobre los proyectos de fomento a obras benéficas que deban realizarse inmediatamente o a breve plazo, y sobre autorizaciones extraordinarias al Gobierno Nacional para la efectividad total o parcial de las obras el plazo estipulado, la Corte saca las siguientes conclusiones: "Como los proyectos de ley sobre fomento de empresas útiles o benéficas, no son de la sola iniciativa gubernamental y pueden proponerse al Congreso tanto como por los miembros de éste como por los Ministros, el relativo a la conmemoración del centenario de Supatá, presentado por un Representante a la Cámara, adolece, por este aspecto, de ningún vicio constitucional (artículos 76-20 y 79-inc. 3). Y dado que los proyectos de ley sobre autorizaciones extraordinarias al Ejecutivo para que, en vez del Congreso ordene fomentar a largo plazo obras útiles o benéficas no requieren que con ellos se presenten planes y programas correspondientes a las respectivas obras o auxilios, resulta evidente que el proyecto cuya constitucionalidad se examina tampoco infringe los requisitos sobre planes y programas han de concretarse al momento de la ejecución de las obras y auxilios".

Comoquiera que el proyecto que presento a consideración del Congreso encuadra dentro de la iniciativa que de acuerdo a la doctrina presentada por la Corte Suprema de Justicia corresponde al legislador, espero que le dé su aprobación, como lo solicito con la debida atención.

Jaime Caicedo Gómez.

CONTENIDO:

SENADO DE LA REPUBLICA

Table listing legislative acts and reports: Orden del día para la sesión de hoy jueves 9 de octubre de 1975 (921), Acta número 25 de la sesión del día miércoles 8 de octubre de 1975 (921), Ponencias e Informes, Ponencia para primer debate sobre el proyecto de ley número 61 de 1975 (922), Ponencia para segundo debate al proyecto de ley número 61 de 1975 (923), Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 146 de 1974 (923), Ponencia al proyecto de ley número 42 (924), Informe para primer debate al proyecto de ley número 172 de 1971 (924), Informe ascenso del señor Capitán de Navío Héctor Calderón Salazar (924), Informe ascenso del señor Capitán de Navío (Cuerpo General) Mario Clopatofsky Thorschmidt (924).

CAMARA DE REPRESENTANTES

Table listing legislative acts and projects: Orden del día para hoy jueves 9 de octubre de 1975 (924), Acta de la sesión del miércoles 8 de octubre de 1975 (924), Proyectos de ley, Proyecto de ley número 50 de 1975 (924).